

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00	ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00	—
Ultramar: ídem.....	15,00	—
Número suelto.....	0,50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones ordinaria de la Comisión municipal Permanente del día 9 de diciembre y extraordinaria de Pleno del día 7 del actual —Distribución de fondos del Ensanche para el mes de diciembre.

SECRETARÍA: Concursos para provisión de la plaza de Subgerente del Matadero; para contratar la adquisición de dos cilindros compresores; para contratar el arriendo del servicio de coches automóviles con destino a las Casas de Socorro.—Subastas para la venta de cueros de ganado vacuno; de criadillas de ganado vacuno; de cueros de reses lanaras, huesos y pezuñas; de colas de pieles de ganado vacuno; de pieles de ganado lanar; para contratar el suministro de efectos de hierro fundido y bronce; para tuberías de hierro fundido y piezas especiales; para piedra en el Interior y Ensanche; para plomo trabajado; para enajenación de muebles, efectos procedentes de desahucios y efectos inservibles, y pendientes de celebración.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Exposición de los expedientes referentes a dos Ordenanzas de exacciones y de obras en los barrios extremos.—Anuncio de hallarse a la venta el programa para proveer dos plazas de Profesoras de corte y confección de prendas y una de sombreros —Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, Construcción de Obras del Ensanche y Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Delegaciones Municipales.

ABASTOS: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 3 al 9 de diciembre de 1926.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de octubre de 1926.

AYUNTAMIENTO**Comisión municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1926.
Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallellano.—Asistieron los Sres. Antón, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, González del Valle, Martín Alvarez, Martín González, Resines y Romero.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta y cinco minutos de la mañana, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 29 del pasado mes de noviembre, en el que proponen se acate la providencia gubernativa fecha 6 del mismo mes, justipreciando, a efectos de su expropiación y de conformidad con la valoración señalada por el perito tercero, en la cantidad de 94.304 pesetas la finca número 26 de la calle de Postas con vuelta a la de San Cristóbal, toda vez que no tendría éxito la interposición de recurso contencioso ante lo dispuesto en el artículo 35 de la ley de Expropiación forzosa y teniendo en cuenta que entre la tasación del perito tercero, aceptada por el excelentísimo señor Gobernador civil, y la del perito municipal existe una diferencia de 10.047,49 pesetas, cuya suma es menor de la sexta parte de la de 84.256,51, tasación del Arquitecto del Municipio.

2.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 27 del pasado mes de noviembre, en el que proponen se acate la resolución dictada por el Tribunal económico-administrativo provincial, estimatoria de la reclamación que interpuso la Sociedad anónima «Máquinas Singer», contra acuerdo de la Alcaldía, dictado en expediente que se incoó por carencia de licencia de apertura para la venta de máquinas de coser y que realizaba en sus oficinas, sitas en la plaza de las Cortes, 6, por estimar que, aunque pudiera ser susceptible de recurso en vía contencioso-administrativa, no ofrecería probabilidades de éxito y aún es probable llevara inherente la condena de costas al no haberse realizado en forma la notificación del acuerdo de que recurrió dicha Sociedad después de haberse informado por los mismos señores Letrados, con fecha 5 de septiembre de 1925, la procedencia de hacerlo en inexcusable observancia de los terminantes preceptos en la materia, contenidos en el Reglamento de procedimiento municipal de 29 de julio de 1924 (art. 15), en relación con el 34 y siguientes del Reglamento de procedimiento económico-administrativo aplicable a los Ayuntamientos.

3.º Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 26 del pasado mes de noviembre, en el que proponen se acaten las dos resoluciones dictadas con igual fecha de 22 del pasado mes de noviembre por el Tribunal económico-administrativo provincial en los recursos interpuestos, respectivamente, por las Compañías de seguros «Le Nord» y «La Nationale», relacionados con el concepto de contribución para el Servicio de Incendios, por tener idéntico alcance que las que motivaron el dictamen de los mencionados Letrados de 10 de julio último, que figura en el expediente, el cual dan en este caso por reproducido, declarándose, en consecuencia, incompetente para conocer de los recursos expresados.

A propuesta del Sr. Antón quedó sobre la mesa el informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se desista de la apelación entablada ante el Tribunal Supremo de la sentencia de lo Contencioso-administrativo provincial, confirmatoria de la providencia del Gobernador civil de la provincia, estimatoria de reclamación formulada sobre el arbitrio de veladores.

4.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 16 del pasado mes de noviembre, por el que remite el balance de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta fin de octubre último por cuenta del presupuesto del Ensanche para el ejercicio económico del segundo semestre de 1926.

5.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Galo Pablo Calao, con su hijo D. Antonio Pablo Núñez, hija política doña Amparo Saguar Rubio y nieta doña Amparo Pablo Saguar, a Vallecas (Madrid).

D. Sandalio Vargas Zúñiga Vargas-Zúñiga, con su esposa doña Ana Uribe Claros, a Sevilla.

Doña Soledad Pujol Tefeforte, con su hijo D. Manuel Vicente Pujol y doña Carmen González Santos, doña Trinidad Ledo y Ledo y doña Tomasa Herrero Herranz, a San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Alberto Castiñeira Roloix, con su esposa doña Cruz Alfonso Martorell e hijos D. Alberto, D. Enrique, D. Emilio, doña Celestina, doña Concepción y D. José Castiñeira Alfonso, a Córdoba.

D. Eustaquio Yoldi Juárez y doña Julia Secudes Serrano, a Tetuán de las Victorias (Madrid).

D. Aureliano Vicente Rodríguez, con sus hijos D. Eduardo y doña Emilia Vallejo Vicente, a Vicálvaro (Madrid).

D. Eduardo García González, con su esposa doña Flora Riera Cifuentes e hijos doña Gloria, D. Edmundo, D. Telesforo y D. Eulogio García Riera, a Navia (Oviedo).

D. Pedro y D. Eduardo Catalán Tanco, con doña María Sanfrutos Irigoyen, a Canillas (Madrid).

D. Alberto de Alcocer y Ribacoba, con su esposa doña María Cristina Abella e hijos, doña María Luisa, D. José María, doña María del Carmen, doña María Teresa, D. Alberto, D. Luis, D. Agustín y doña Soledad Alcocer Moreno, a Orduña (Vizcaya).

D. Pedro González Martín, con su esposa doña Candelas Miguel Carnés e hijos D. Fidel, D. Francisco, D. Ignacio González Miguel, a Arganda (Madrid).

D. Félix Salmerón López, con su esposa doña Margarita Fernández Caro e hijos doña María Milagros y D. Félix Salmerón Fernández, a Molina de Aragón (Guadalajara).

D. José Cartagena Guillén, a Tomelloso (Ciudad Real).

D. Antonio Creno Garriga, con su esposa doña Teresa Díez Salmerón e hijos D. Antonio, doña Ana María, D. Ramón, doña Balbina y D. Jesús Leiz Salmerón, a Vallecas (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Procedentes de la sesión de 24 de noviembre

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión especial de reorganización de servicios

A propuesta de la Presidencia se acordó que continúen sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Uno proponiendo el proyecto de Estatuto de Funcionarios.

Otro proponiendo el proyecto de reorganización de Servicios de la Administración municipal.

Otro proponiendo el proyecto de reorganización de Servicios de Administración económica.

Otro proponiendo se desestime la solicitud de creación del Cuerpo de Secretarios técnicos de Tenencias de Alcaldía.

Otro proponiendo la forma de atender la propuesta de creación de una Oficina informativa municipal.

Expediente con propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda municipal

6.º Desestimar por improcedente, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la petición de abono de diferencia de haberes y reconocimiento de antigüedad en la categoría deducida por el Oficial segundo de Contabilidad D. Nicolás Martín de Vidales, en su instancia de 25 de octubre próximo pasado que figura en el expediente, a quien deberá notificarse en forma la resolución que la Comisión municipal Permanente adopte.

Procedente de la sesión de 1 de octubre

Asunto con dictamen de la Junta municipal de Primera enseñanza

7.º Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se distribuya en la forma que a continuación se expresa las 40.000 pesetas que figuran consignadas en el capítulo X, concepto 491 del vigente presupuesto semestral del Interior, para subvenciones a los establecimientos de enseñanza popular gratuita y principalmente para Escuelas y Colegios de Primera enseñanza:

	Pesetas
Al Asilo-escuela de María Milagrosa, Canillas, 8.	600
Al Comité femenino de Higiene popular, José María, 13.....	1.100
Al Asilo de San Rafael, carretera de Chamartín..	1.250
Al Fomento de las Artes, San Lorenzo, 15.....	500
Al Centro de Instrucción Comercial, Pizarro, 19.	750
A la Sociedad Unión de vecinos del barrio de California, Californias, 20.....	400
Al Colegio de Santa Isabel, Hortaleza, 81.....	750
Al Centro Instructivo del distrito de la Universidad, Meléndez Valdés, 23.....	250
Al Asilo de las Hermanas Salesianas, Pacífico, 45.	500
A las Escuelas Salesianas, Atocha, 17.....	1.250
A la Escuela gratuita Católica, Raimundo Lulio, número 8.....	450
A las Escuelas gratuitas de San Rafael, Guzmán el Bueno, 28.....	450
Al Colegio de María Inmaculada, paseo del General Martínez Campos, 8.....	750
A las Escuelas de niños pobres, Labrador, 11....	500
A la Escuela Catequesis de Nuestra Señora de la Consolación, Valverde, 17.....	600
Al Instituto Cultural de la Asociación de Funcionarios del Ayuntamiento, Solares, 2.....	250
A la Agrupación Deportiva Municipal.....	250
A la Casa de las Hijas de María Inmaculada, Fuencarral, 113.....	500
Al Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús, Cuesta de Santo Domingo, 6.....	1.250
Al Apostolado de señoras, plaza de Colón, 1....	1.250
A la Escuela gratuita de niñas de Nuestra Señora del Pilar.....	450
Al Instituto de Cultura femenina, Recoletos, 15..	900
A las Escuelas Pías de San Antonio Abad, Farmacia, 2.....	750
A las Escuelas Pías de San Fernando, Mesón de Paredes, 88.....	750
A las Escuelas del Ave María, Puente de Segovia, 1.....	500
A las Escuelas de San José, Bravo Murillo, 106.	500
Al Centro Monárquico del distrito del Hospital, Cabeza, 9.....	250
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos, San Bernardo, 68.....	250
A la Institución Amigos de la Enseñanza, Marce-nado, 5.....	200
Al Centro Instructivo del distrito del Hospital, Valencia, 14.....	500

	Pesetas
Al Asilo-escuela de Porta Coeli, García de Paredes, 25.	1.000
A la Escuela de Nuestra Señora del Carmen, Toledo, 143.	250
Al Colegio de niñas, Martín de los Heros, 65.	250
Al Colegio de Esclavas del Sagrado Corazón, paseo del General Martínez Campos, 6.	200
A la Federación de Sindicatos Católicos femeninos de la Inmaculada, Pizarro, 19.	500
A las Escuelas gratuitas para niñas pobres, Santa Isabel, 46.	250
A las Escuelas gratuitas de la Orden Tercera de San Francisco de Asís, San Bernabé, 13.	750
A la Escuela gratuita de San José y San Pedro, Don Pedro, 7.	400
Al Convento de María Reparadora, Torija, 14.	750
Al Colegio de Mercedarias de D. Juan de Alarcón, Puebla, 1.	980
A la Escuela Manjoniana, Colegiata, 11.	250
Al Asilo de Hijos de Presos, paseo de Extremadura, 101 duplicado.	750
Al Colegio de Jóvenes desamparadas (Oblatas), Canarias, 3.	250
Al Colegio de Padres Misioneros, Mendizábal, número 64.	250
A la Sociedad Protectora de los niños, Bravo Murillo, 44.	750
A las Escuelas Salesianas de niñas, Villaamil, 18.	500
A la Escuela de Nuestra Señora de las Mercedes, San Pedro 13.	500
Al Colegio de la Parroquia de San Lorenzo, Ronda de Atocha, 15.	250
A las Escuelas gratuitas de la Orden Tercera de Santo Domingo de Guzmán, Lavapiés, 50.	500
Al Centro Instructivo del Obrero, Atocha, 27.	150
A la Asociación de Propietarios e Industriales de Bellas Vistas, Francos Rodríguez, 15.	150
Al Asilo de la Beata Mariana de Jesús, Cabeza, número 8.	500
A las obras postescolares de la Concepción.	450
A las Escuelas nocturnas para jóvenes obreros de la Parroquia de San Pedro el Real, Toledo, 106	500
A la Escuela gratuita de la Virgen del Puerto, paseo bajo de la Virgen del Puerto, 7.	250
A la Escuela gratuita de Santa Catalina, Mesón de Paredes, 39.	150
Al Colegio de Nuestra Señora de la Concepción, Goya, 28.	250
A las Escuelas gratuitas de la calle del Doctor Larra, paseo de Extremadura.	500
A la Escuela nocturna gratuita del Círculo de San José, Costanilla de San Andrés, 9.	250
A la Escuela nocturna gratuita del Círculo del Sagrado Corazón, Duque de Osuna, 3.	250
A las Escuelas gratuitas del Centro Social de Nuestra Señora del Pilar, Pilar de Zaragoza, 43.	450
A la Escuela nocturna gratuita del Círculo de San Isidro, paseo del Marqués del Monistrol.	250
A la Asociación Benéfica de Vallehermoso, Calvo Asensio, 16.	150
A la Escuela Tejares de Sixto.	250
A las Religiosas Misioneras de la Sagrada Familia, Ruiz Perelló, 20.	250
A la Asociación de Ferroviarios de España.	500
Al Colegio Salesiano de San Juan Bautista, Francos Rodríguez, 5 y 7.	1.150
A las Escuelas del Santo Angel, calle del Madero (Ventas).	450
A la Escuela de Nuestra Señora del Buen Consejo, Segovia, 9.	450
A la Escuela del Salvador y San Nicolás, Verónica, 13 y 15.	450
A la Escuela de Tipógrafos, paseo de los Pontones, 23.	250
A la Federación Taquigráfica, plaza de los Ministerios, 2.	250

	Pesetas
Al Centro de Hijos de Madrid.	250
Al Asilo de niñas de San José de la Montaña, Caracas, 15.	400
A la Casa de Misericordia de San Alfonso, Mesón de Paredes, 88.	500
A la Escuela Catequesis de San Antonio de la Florida, Marqués de Urquijo, 41.	500
A la Escuela Parroquial gratuita de Santiago, Noblejas, 3.	500
A la Escuela Católica gratuita de San Luis, Beneficencia, 8.	250
Al Grupo de Escuelas de la Ciudad Infantil, paseo de los Pontones.	400
A la Escuela gratuita de Santo Domingo, Claudio Coello, 114.	200
A la Escuela nocturna, General Oráa, 10.	200
Al Colegio del Dulce Nombre de Jesús, Agustín Durán, 12 (Guindalera).	250
Al Colegio gratuito de Eugenio Salazar, 3 (Prosperidad).	200
A la Cultural «Gas-Madrid», Prado, 11.	200
TOTAL.	40.000

Y la Comisión municipal Permanente, previa discusión que consta en acta, acordó, de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal de Primera enseñanza, con la modificación formulada por la Presidencia de suprimir la subvención de 400 pesetas que figura para el Grupo escolar de la Ciudad Jardín por tratarse de una Escuela del Estado, y aumentar en 250 pesetas la señalada al Centro de Hijos de Madrid y en 150 la de la Federación Taquigráfica, en forma que las subvenciones que en total resulten a favor de estas dos últimas instituciones sean 500 y 400 pesetas, respectivamente.

Expedientes con propuesta de los Tenientes de Alcalde Delegados de Servicios

Delegación de Policía urbana

8.º Se dió cuenta de un decreto proponiendo se nombre, como resultado del concurso celebrado al efecto, a D. Martín Badiola y Arizmendi para ocupar la plaza de Jefe de personal mecánico y de talleres del Servicio de Limpiezas y Riegos, por estimarse que, con arreglo a las bases del citado concurso, se encuentra en condición superior a los demás concursantes, debiendo hacerse mención especial de las excepcionales condiciones y méritos que han podido apreciar en los antecedentes y circunstancias que concurren en los aspirantes D. Antonio Flores Guillemón y D. Francisco Martínez Siquero, de entre los restantes que se presentaron al mencionado concurso, lamentando que no haya medios legales con que poder premiar como merecen dichas relevantes condiciones y méritos, pero haciendo mención expresa de ellas para que en su día puedan alegarlos en ocasión oportuna.

Previa discusión que consta en acta se acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Teniente Alcalde Delegado de Policía urbana.

9.º Se dió cuenta de otro decreto de la misma Delegación proponiendo se deje sin efecto, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, y a virtud de lo resuelto por sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, el nombramiento de bomberos graduados de los de segunda clase que fueron ascendidos por acuerdo de 9 de enero de 1924 y que son los señores:

- D. Pedro Lucas.
- D. Gabriel Alonso.
- D. Lucio Alvarez.
- D. Antonio Valero.
- D. José María Arizo.
- D. Juan Nogueras.
- D. Diego Cruz.

D. Antonio Emborba.
D. Vicente Amiñoso.
D. Juan Plasencia.
D. Juan Gallego.
D. Daniel García.
D. Martín Madrid.

pasando por tanto a su categoría de bomberos de segunda clase con el haber anual correspondiente; que las 13 plazas de bomberos graduados que quedan vacantes se provean por oposición entre los bomberos de primera y, en su día, las resultas en esta categoría por concurso entre los bomberos de segunda clase, designándose para la presidencia de los respectivos Tribunales al señor Teniente Alcalde Delegado de Policía urbana y los demás individuos del Cuerpo de Bomberos que designa el Reglamento para formar dichos Tribunales; quedar enterado de la parte de la sentencia que confirma el acuerdo municipal de 9 de enero de 1924, por el que se dejó sin efecto el nombramiento de los bomberos aspirantes con carácter de provisionales

D. José González.
D. Angel Mardones.
D. Eduardo Vicente.

que no pudieron ser confirmados en sus cargos por carecer de las condiciones reglamentarias.

Y la Comisión municipal Permanente, previa discusión que consta en acta, acordó, de conformidad con lo propuesto por el señor Teniente Alcalde Delegado de Policía Urbana, y en armonía con la enmienda verbal del Sr. Romero, que se constituya una Comisión compuesta por los Sres. Resines, Fernández del Pino y Crespo para que, en unión del primero y segundo Jefe del Cuerpo, procedan a hacer una revisión de todos los Bomberos con objeto de que sólo queden afectos al servicio los que estén aptos para desempeñar la misión penosa que les está encomendada.

Delegación de Beneficencia y Sanidad

10. Se dió cuenta de otro decreto de la misma Delegación proponiendo se aprueben los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Decano de la Beneficencia municipal, para cubrir una plaza de Jefe facultativo de dicha dependencia, vacante por ascenso del que la desempeñaba, D. Dionisio Gómez Herrero, y sus resultas:

A Jefe facultativo, con el haber anual de 8.000 pesetas, D. Mauricio Carlos Fernández Pardo; y

A Médico primero, con 7.000 pesetas de sueldo anual, a D. José Ferrer Arroyo.

Correspondiendo reingresar en la vacante que resulta de Médico segundo a D. Bonifacio M. Bolaños Leirado, actualmente en situación de excedencia, con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Teniente Alcalde Delegado de Beneficencia y Sanidad, con la manifestación expuesta por el Sr. Gómez Roldán de que en lo sucesivo se amorticen todas las vacantes de Jefes facultativos que se produzcan por los que presten servicio de Jefes de consultas especiales.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Ensanche

11 a 18. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con estricta sujeción a las alineaciones y rasantes señaladas, y siempre que las obras se ejecuten de conformidad con los documentos facultativos que las describen y representan y como expresan los informes técnicos dictados en armonía con los preceptos concordantes de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que, du-

rante la ejecución de las mismas y una vez que se hayan terminado, serán reconocidas por los técnicos del Ayuntamiento para comprobar si se ajustan o no a la licencia que se concede, y en la cual se hará constar que si en el curso de las mismas se introdujera alguna modificación en el proyecto que las origina, ésta ha de solicitarse en la forma prevenida por el artículo 717, párrafo segundo, de las referidas Ordenanzas, así como también que no puede ser arrendada ni utilizada la construcción o ampliación de que se trata interin no se cumplan los requisitos que señala el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924:

A D. Longinos de Francisco, para realizar obras de recalzo y ampliación en un piso principal, en la parte interior, de la finca número 65 provisional de la calle de Segovia.

A D. Fernando Fernández Laguna, para construir una casa en el solar número 73 provisional de la calle de Meléndez Valdés.

A D. Agustín Sánchez Pintado, para ampliar tres plantas a la casa número 13 de la calle de Alonso Cano.

A D. Antonio Guerra, como mandatario de la Compañía Metalúrgica Hisler (S. A.), para construir un pabellón destinado a almacén de hierros en el solar número 8 triplicado de la calle de Galileo, con vuelta a un pasaje particular, debiendo solicitar por separado la correspondiente licencia de industria para el uso de dicha construcción.

A D. Ubaldo Rodríguez, como Gerente de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, para construir casas en los solares números 5, 7, 9 y 11 de la calle de Sánchez Barcáiztegui, debiendo cumplir los requisitos que contiene el párrafo tercero del artículo 17 del reglamento de 9 de febrero de 1925, sobre salubridad e higiene de fincas.

Junta municipal de Primera enseñanza

19. Elevar en un 15 por 100, de conformidad con lo informado por el Letrado consistorial Sr. Terol en 24 de noviembre último, los alquileres que actualmente percibe doña María Muñoz, viuda de Sanz, como propietaria de la casa número 5 de la calle de Garcilaso, de esta Corte, por el arrendamiento del piso principal de la referida finca, en el que se hallan instaladas dos Escuelas nacionales de niñas, debiendo percibir, como consecuencia, 3.650 pesetas anuales.

20. Acreditar en nómina a doña Jacoba Odriozola de Armiñán, propietaria de la casa número 12 de la calle de las Pozas, de esta Corte, con efecto retroactivo al día 1 de octubre último, 2.300 pesetas anuales por el alquiler del piso principal derecha de la mencionada casa, en el que se halla instalada una Escuela nacional de niñas, insistiéndose acerca de la citada propietaria para que realice las reparaciones que fueron solicitadas a satisfacción del Arquitecto decano, Sr. López Sallaberry.

21. Abonar al industrial D. Benjamín Araújo, con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo X, artículo 3.º, concepto 442 del vigente presupuesto de gastos, las 300 pesetas que importa su factura de 29 de septiembre último, por servicio de conducción, en dos autobús, de Maestras y alumnos procedentes de la Escuela de Sevilla, al Alto de León, pueblo de Guadarrama, El Escorial y regreso.

Expedientes con propuesta de los Tenientes de Alcalde Delegados de Servicios

Delegación de Hacienda municipal

22. Habilitar por la Intervención Municipal, a nombre de doña Luisa Berdayes Llaca, como viuda de D. Francisco Fernández Ibáñez, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona, un libramiento de 1.643 pesetas, extendido a favor del causante y que no llegó a hacerse efectivo a causa de su fallecimiento, cuya cantidad le correspondía percibir por el 5 por 100 de las cantidades ingresadas con motivo de la moratoria para el pago de arbitrios municipales concedida por el Ayuntamiento en sesión de 4 de agosto de 1924; todo ello en vista de los informes de la Intervención y Letrados consistoriales que figuran en el expediente.

23. Acceder a lo solicitado por D. José María Bermúdez de la Puente, como Presidente de la Asociación Regional Centro de Galicia, en instancia fecha 26 de febrero último, para que se le devuelva la suma de 9.609,30 pesetas que había satisfecho por el arbitrio de inquilinato correspondiente al año 1923 y primer trimestre de 1924 por los locales que ocupa en el número 10 de la calle de Alcalá y 17 de la plaza del Príncipe Alfonso, teniendo en cuenta que ha sido estimada por el Tribunal económico-administrativo de la provincia la reclamación que precisamente había formulado el expresado Centro contra el pago del indicado arbitrio; todo ello en vista de haberse acatado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 26 de enero último, la sentencia dictada por el mencionado Tribunal en 29 de diciembre de 1925 por la que se declara exentos de contribuir por el arbitrio indicado los locales que ocupa el referido Centro de Galicia, y cumplidos en este caso los requisitos que dispone la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo efectuarse la devolución de que se trata como minoración de los respectivos ingresos del presupuesto vigente.

24. Reconocer, en vista de lo actuado en el expediente, el crédito de 381,05 pesetas a que ascienden, incluidas 3,80 para gastos de giro, las estancias causadas en diversos establecimientos benéficos de Zaragoza durante los meses transcurridos de noviembre de 1921 a junio de 1926 por varios menores nacidos en Madrid, sometidos a la jurisdicción del Tribunal para niños de dicha ciudad, y que la expresada suma sea cargo, según informa la Intervención, a la partida consignada en el capítulo I, artículo 4.º, concepto 23 del vigente presupuesto ordinario de gastos del Interior.

Delegación de Polleía urbana

25 a 39. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Federico Martínez Gutiérrez, para instalar un aparato de rayos X en la calle del General Arrando, 1.

A D. Juan Antonio Carrión Barceló, para establecer un taller de herrero e instalar dos máquinas y dos electromotores con fuerza total de cuatro caballos en la calle de García Luna, 13.

A D. Francisco Gayoso Verdejo, para establecer un laboratorio farmacéutico en la calle de López de Hoyos, 114.

A D. Paulino Santo Domingo Berzal, para establecer una carbonería en la calle de Vallehermoso, 57.

A D. Félix Alonso Blas, para establecer una salchichería, venta de tocino y jamón en la calle de Vallehermoso, 50.

A doña María Ardua Parrondo, para establecer una casquería en la calle de Antonio López, 4.

A D. Ramón Sáiz de Carlos, para instalar un laboratorio de especialidades farmacéuticas en la calle de Serrano, 28.

A doña Antonia Alba López, para que sea puesta a su nombre la licencia para establecer una casquería en la calle de Raimundo Lulio, 21, toda vez que no ha sufrido interrupción ni variación en el ejercicio de la industria.

A D. Manuel Cruz, para que sea puesta a su nombre la licencia para establecer un café de los llamados tupí en la calle de Malasaña, 3, toda vez que no ha sufrido variación ni interrupción el ejercicio de la industria.

A la perfumería «Gal» (S. A.), para establecer fábricas de jabón de lavar la ropa y de glicerina e instalar cinco calderas: tres de la primera categoría y dos de la tercera y veintidós electromotores con fuerza total de 88,20 caballos en la calle de Fernando el Católico, 1 y 3, con vuelta a la de Hilarión Eslava.

A D. Domingo Maydagán, como Administrador judicial, para instalar dos calderas de calefacción por agua en la calle de Hermosilla, 41.

A D. Manuel de Igartín, como Administrador judicial, para instalar dos calderas de calefacción por agua en la calle del Príncipe de Vergara, 29.

A doña Adelaida Alvarez, para instalar una caldera de calefacción por agua en la calle de Castelló, 35 moderno.

A D. Domingo Maydagán, como Administrador judicial, para instalar una caldera de calefacción por agua en la calle de Castelló, 42.

A D. Juan Ortega, para instalar una caldera de calefacción

por agua en la calle del Conde de Xiquena, 2, piso segundo izquierda.

Delegación de Polleía rural

40. Conceder licencia a D. Enrique B. Chavarri, para ocupación de una parcela de terreno de una superficie total de 13,08 metros cuadrados en la zona de panteones de tercera clase de la Necrópolis del Este y por todo el tiempo de su existencia, quedando obligado el interesado a dejar sin edificar una faja de 0,42 metros de ancho a cada lado por todo el fondo de tres metros para formar los semipasos laterales, y debiendo abonar la cantidad de 1.308 pesetas, a razón de 100 pesetas metro, y cumplir lo que determina la Ordenanza correspondiente del presupuesto vigente y el Reglamento de Cementerios, entendiéndose que esta concesión no le releva de solicitar la oportuna licencia y presentación de los documentos pertinentes para la edificación que proyecte, con el pago de los derechos que en esta oportunidad corresponda para este concepto.

41. Autorizar al señor Jardinero mayor, Jefe del Ramo de Arbolado, el gasto de 3.800 pesetas para adquirir de las contrata vigentes, materiales y efectos con destino a las obras de ampliación del Parque Zoológico, teniendo aplicación dicho gasto, según informa la Intervención, al crédito de 45.000 pesetas, consignado en el capítulo XI, artículo 6.º, concepto 555 del vigente presupuesto del Interior.

Delegación de Beneficencia y Sanidad

42. Autorizar al señor Médico Director de la consulta de Odontología de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, para invertir la cantidad de 5.000 pesetas con destino a dicha consulta, siendo cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito que por la misma cantidad se consigna en el capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 295 del vigente presupuesto.

43. Aprobar el presupuesto, interesado con fecha 28 de julio pasado por el Jefe de la consulta de Nutrición, Sangre y Endocrinología, establecida en la Casa de Socorro del distrito de Palacio, para dotarla del necesario material quirúrgico, pero limitando su dotación a la cantidad de 4.320 pesetas que por la Oficina interventora se fija y con cargo a los créditos consignados en el capítulo XVIII, Resultas, y concepto 290 del vigente presupuesto.

44. Autorizar al señor Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso el gasto de 2.000 pesetas con destino a la adquisición de uniformes y equipos para los colegiales que forman el grupo de exploradores, directamente, ya que el gasto es inferior a 15.000 pesetas, no exigiéndose por tanto el procedimiento de subasta o concurso, según lo preceptuado en el artículo 164 del Estatuto Municipal, y siendo cargo dicha cantidad, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 337 del vigente presupuesto.

45. Se dió cuenta de otro decreto de la misma Delegación proponiendo la excepción de subasta o concurso para contratar el servicio de automóviles para casos de asistencia urgente a domicilio, prestada por los centros de salida de las Casas de Socorro de la Beneficencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal, y aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por las dependencias correspondientes para la contratación directa mediante un concursillo; y debiendo ser aprobado este asunto por las dos terceras partes de los Concejales que forman la Comisión municipal Permanente a tenor de lo que dispone el artículo 165 del vigente Estatuto Municipal, así se acordó con el voto favorable de todos los señores Tenientes de Alcalde Delegados de Servicios asistentes a sesión.

Delegación de Trabajo y Economía Social

46. Distribuir la cantidad de 15.000 pesetas, consignadas en presupuesto entre las Sociedades obreras que a continuación se expresan, que tienen establecido el socorro a obreros parados por causa forzosa e involuntaria, teniendo presente las bases aprobadas por la Comisión municipal Permanente en sesión

de 20 de octubre; haciendo constar que se ha excluido entre todas las Sociedades solicitantes, la de la Caja de Socorros del Arte de Imprimir, que habiendo sido eliminada por la Comisión municipal Permanente del reparto verificado en el ejercicio económico anterior, debe serlo ahora, siguiendo la norma trazada, y sin tener naturalmente en cuenta el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad que se consideró perjudicada:

	Pesetas
Sociedad «El Nuevo Gluten».....	1.875
Idem «Dulce Unión y Ramillete».....	1.875
Asociación general de Cocineros, etc.....	1.875
Idem del Arte de Imprimir.....	1.875
Sociedad del Arte de Imprimir.....	1.875
Agrupación general de Camareros.....	1.746,16
Asociación de dependientes de la Distribución...	1.041,18
Idem de Obreros litógrafos.....	824
Idem de Impresores.....	789,82
Sociedad de Ebanistas.....	624,95
Unión general de prácticos de Farmacia.....	208,24
Sindicato de Tipógrafos y similares.....	202,45
Idem de Dependientes de comercio «La Regeneración».....	188,20
TOTAL.....	15.000

47. Distribuir la cantidad de 10.000 pesetas, consignada en presupuesto, entre las mutualidades obreras que a continuación se expresan, que tienen establecido el socorro en metálico para los casos de paro por enfermedad o accidente del trabajo, y en la forma que se señala, después del examen de las Sociedades que han solicitado dicha subvención y justificada por las nóminas y recibos el pago de socorros por uno de ambos conceptos.

	Pesetas
«La Honradez».....	1.250
Montepío Comercial e Industrial Madrileño.....	1.250
Sindicato de tranviarios «El Trolley».....	1.250
Sociedad de socorros mutuos de cocheros, conductores, etc.....	716
La Central de Camareros.....	575,48
Agrupación de socorros mutuos.....	547,93
Nueva Sociedad de obreros en pan de Viena.....	503,55
Sección de socorros de la Agrupación 5. ^a (Limpietas).....	420,13
Sociedad de gasistas, electricistas y similares.....	378,81
Sociedad de cerradores y repartidores de periódicos.....	345,13
Montepío de obreros panaderos y similares.....	241,06
Sociedad de socorros de Obreros de la Imprenta.....	231,87
Sociedad «La Esperanza y Fe de Ciegos».....	229,58
Sindicato Católico de Albañiles.....	210,45
Sociedad de obreros artesanos plateros de Nuestra Señora de la Peña.....	198,97
Sociedad de socorros mutuos de Tipógrafos.....	187,49
Mutualidad Obrera Maurista.....	184,43
Mutualidad Obrera femenina de la Inmaculada.....	153,05
Montepío Nacional de Aseguradores.....	143,87
Solidaridad benéfica de Vías públicas.....	141,57
Sección ferroviaria de Madrid primera zona.....	133,15
Sociedad de socorros mutuos de Tapiceros.....	119,38
Sociedad de dependientes de vinos y licores y mozos de comercio.....	117,85
Unión benéfica de socorros del taller central de M. Z. A.....	101,01
Montepío de Sombrereros.....	85,71
Unión de la Vigilancia Subterránea.....	63,54
Asociación de Carniceros, «El Arte de Cocina».....	61,25
La Paz de Mataderos y Mercados.....	39,05
Sindicato Católico de Empleados y similares.....	39,05
Sociedad de socorros de los obreros de la Casa de D. M. González Heras.....	34,45
Sindicato de Canteros y similares.....	22,95
Sociedad de Mozos de Cuerda.....	22,95
TOTAL.....	10.000

48. Conceder al obrero municipal D. Juan Nieto Domínguez, vista la imposibilidad física en que se halla para prestar el servicio que le estaba encomendado y que ha venido desempeñando durante más de veinte años, la pensión de retiro de 2,80 pesetas diarias, 40 por 100 de las 7 que disfrutó últimamente y que le sirven de jornal regulador.

Delegación de Justicia municipal

49. No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Compañía Telefónica sobre revocación de resolución del Tribunal económico-administrativo declarándose incompetente para conocer de la reclamación que aquella Compañía interpuso interesando la exención de derechos de licencia por el revoco de la fachada del edificio de su propiedad, sito en la calle de Alcalá, 1.

50. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la reposición solicitada al amparo del artículo 255 del Estatuto por D. Segundo Anca, Agente ejecutivo municipal receptor de los recargos cobrados a don Juan Planas y Camps con el arbitrio de *plus valia* y penalidad por la transmisión del hotel de la calle de Ferraz, 43, del acuerdo adoptado en Comisión municipal Permanente del día 10 de noviembre último, aprobando fuese requerido dicho Agente para reintegrar en arcas municipales el importe de dichos recargos a los efectos de proceder a su devolución al expresado contribuyente, reservándose al Agente ejecutivo el derecho que le corresponda para repetir contra el funcionario o funcionarios responsables de haber pasado los recibos a la Agencia ejecutiva para su exacción por la vía de apremio, no imponiendo este derecho que la Administración haya de ser la responsable directa para con el Agente del pago de los recargos; todo ello teniendo en cuenta que el acuerdo al principio mencionado está adoptado con la inspiración legal indicada, consagrada por la jurisprudencia respecto a la disposición del artículo 139 de la Instrucción vigente de apremios de 26 de abril de 1900, y debiendo ser notificada al interesado la anterior resolución a los efectos del artículo 255 del Estatuto Municipal.

Delegación de Obras públicas municipales

51 a 69. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, haciéndose constar, además, que en los terrenos que estén comprendidos en la zona del Extrarradio, para la que no se han aprobado ni señalado alineaciones y rasantes, los propietarios de las fincas deberán hacer renuncia por sí o por sus sucesores en el dominio a reclamar cosa alguna por el perjuicio que pudiera ocasionarle en su propiedad la alteración o variación que en las alineaciones y rasantes pudiera aprobarse en lo futuro, obligándose también a no pedir la instalación de los servicios municipales en las vías de que se trate:

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

A D. Pedro Inocencio López, en Concepción Rodríguez, sin número.

A D. Andrés Díaz, en el paseo de la Dirección, 3.

A D. Juan Manuel Hernández, en el paseo de la Dirección, número 47 provisional.

A D. José Massó Aguiló, en San Rafael, sin número, particular.

A D. Rodrigo de la Cruz, en el paseo de la Dirección, 14.

A D. Ramón Herrero, en Doctor Villa, 19.

A D. Julián Moreno, en Lérida, 4.

A doña Dolores Ramírez, en Tirso de Molina, 20.

A D. Félix Laguna, en el paseo del Comandante Fortea, número 28 triplicado.

A doña Dolores Ramírez, en Doña Urraca, 18.

A D. Francisco Durán Barrio, para nave y muro de cerramiento en Jaén, 17.

A D. Jesús Sierra, para nave en el interior de la finca número 16 de la calle de Francos Rodríguez.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

- A D. Antonio García, en Comuneros de Castilla, 4.
 A D. José Benito, en la calle B., 24.
 A D. Camilo Bergantinos, en Marcelo Usera, 4.
 A D. Juan Ureña, en Antonio Vicent, 70.

PARA OBRAS DE REFORMA EN EL EXTRARRADIO

A D. Juan García Inés, en Bocángel, 15, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en el expediente.

A D. Jorge Gerardo, en Fundadores, 6, con las mismas prescripciones que al anterior.

PARA CONSTRUIR CASA EN EL INTERIOR

A la señora Condesa de Cifuentes, en Fuencarral, 93, con las mismas prescripciones que a los anteriores.

70. Conceder licencia, con carácter provisional, a la Compañía anónima *El Sol*, para construir un edificio destinado a almacén en el patio de la casa número 8 de la calle de Larra, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en el expediente, haciendo constar que dichas obras deberán demolerse tan pronto como cambie el destino del edificio, a menos que se establezca la servidumbre legal de luces sobre el predio vecino.

71. Conceder licencia a D. Felipe Carazo, libre de derechos, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformado por la de 8 de febrero de 1907 y el artículo 14 del reglamento de 15 de diciembre de 1896, para construir un hotel en «La Higuera», letra B, de la Avenida de la Reina Victoria, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en el expediente.

72 a 85. Conceder licencias a D. Gregorio Iturbe, para construir hoteles en las calles de Iturbe, 56 a 58 y 81; Condes de Torreanaz, 39 a 41 y 69 a 71, y Aralar, 66 a 68 y 84 provisionales, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes visto el informe de la Comisión encargada del estudio del Extrarradio, según el cual todas las fincas proyectadas en estas barriadas, excepto las casas señaladas con los números 87 y 94, inclusive, del plano general que se acompaña a los expedientes, pueden quedar subsistentes con sus calles correspondientes, y teniendo en cuenta que de imponerse a estas construcciones la condición exigida a las construcciones enclavadas en el Extrarradio, se irrogarían grandes perjuicios a los interesados, ya que el Ministerio de Trabajo niega los préstamos que concede a las casas cuyas licencias vayan condicionadas con cualquier limitación y siendo de un interés general el fomento de la construcción al cual el Ayuntamiento presta una gran atención y que las fincas objeto de estos expedientes no están afectadas por los planos proyectados por la Comisión técnica encargada del estudio del Extrarradio.

86. Abonar a D. José López de Coca, designado para intervenir como perito tercero en la tasación de la finca número 6 de la calle del Granado, la cantidad de 640 pesetas, importe de la minuta de los honorarios devengados con tal motivo, debiendo ser cargo dicha cantidad, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 2.º, concepto 518 del vigente presupuesto.

87. Completar, en vista de lo actuado en el expediente, teniendo en cuenta los informes de la Intervención municipal y señores Letrados consistoriales, el importe abonable a los propietarios de la finca número 19 del Postigo de San Martín, doña Valeriana, D. Benigno y D. Ciriaco de la Calle, a cuyo efecto se consignará en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 104,75 pesetas en la misma forma y circunstancias en que se constituyeron los depósitos formalizados en 26 de agosto de 1904, cuya cantidad será cargo al capítulo II, artículo 2.º, concepto 519 del presupuesto vigente; que se reembolsen las tres Obligaciones número 8 del 3.658 al 3.660, con cargo al importe de las mismas al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, toda vez que no procede declarar la prescripción de los repetidos valores conforme a lo preceptuado en el artículo 26 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de aplicada observancia para las Haciendas locales; que por lo que se refiere al abono de intereses de

vengados por los títulos hasta la fecha del sorteo, se entregue al señor Fiscal municipal del distrito del Centro, en el momento oportuno, las facturas existentes en la Depositaria expedidas por la Caja general de Depósitos, para que dicha Autoridad disponga lo que estime más acertado acerca de la efectividad del importe de cada una de ellas; debiendo ser sometido este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno.

88. Declarar que el gasto de 16.395,48 pesetas a que asciende el importe del material empleado en la instalación de tuberías y bocas de riego en las calles de Larra y Barceló y solares del antiguo Hospicio provincial, sea cargo, según manifiesta la Intervención, con lo cual está conforme el señor Arquitecto Director del Servicio de Aguas Potables y Residuas, al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 3.º, concepto 544 del presupuesto en ejercicio, debiendo el referido Arquitecto remitir a la Intervención de Villa los correspondientes justificantes; todo ello en vista de lo actuado en el expediente.

Terminada la discusión y aprobación de cuantos asuntos figuraban en el Orden del día, el Sr. Martín González manifestó que hacía cerca de un año los Padres de las Escuelas Pías de San Fernando ofrecieron unos terrenos para construir en ellos un Grupo escolar, imponiendo a la Alcaldía Presidencia determinadas condiciones. Añadió que este asunto pasó al señor Delegado de Instrucción pública, quien, a pesar de la extremada actividad que siempre ponía en la rápida resolución de las cuestiones a él sometidas, no había aún traído el oportuno dictamen en uno o en otro sentido.

Terminó manifestando que como tener Grupos escolares no perjudicaba, y como además, según parecía, las condiciones propuestas eran favorables para el Ayuntamiento, rogó a la Alcaldía Presidencia que transmitiera la petición formulada al señor Delegado de Instrucción pública con la súplica de que cuanto antes trajera este asunto resuelto a la Comisión municipal Permanente.

El Sr. Antón contestó que parecía que existían antecedentes que no coincidían con las referencias de los propietarios de los terrenos, pues el Ayuntamiento tenía ciertos derechos sobre dichos terrenos y no se presentaba el asunto tan claro como a simple vista se ofrecía, por lo cual había necesidad de condicionar la cesión a acuerdos municipales aceptados por la Comunidad en lo referente a las alineaciones de la Corrala.

Dijo que en los tiempos en que S. S. desempeñó interinamente la Alcaldía, el Ayuntamiento elevó el asunto a informe de los señores Letrados consistoriales y S. S. lo activó cuanto pudo, pasando poco tiempo después a la Junta municipal de Primera enseñanza. Añadió que había costado mucho trabajo reunir los antecedentes necesarios para obtener los títulos y derechos del Ayuntamiento en esta cuestión; que el informe estaba emitido y que estaba sólo pendiente de ser todo ello sometido a la deliberación de la Comisión municipal Permanente.

El señor Presidente intervino para adherirse a las palabras que acababa de pronunciar el Sr. Antón.

El Sr. Romero rogó al Sr. Antón que cuanto antes se empedrase la calle de Bocángel en toda su extensión, pues desde una plazuela que había en la citada vía pública hasta el Sanatorio de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros se hallaba sin pavimentar. Terminó manifestando que todos los servicios estaban ya instalados, faltando sólo la pavimentación en una extensión de 250 metros aproximadamente.

El Sr. Antón contestó que acogía con el mayor interés el ruego del Sr. Romero, por tratarse de edificios propiedad de entidades benéficas, y añadió que en este presupuesto la consignación para obras en el Extrarradio estaba agotada y nada podía hacerse en el sentido indicado; pero que al hacer la distribución de la cantidad consignada en el próximo presupuesto se tendría en cuenta la petición del Sr. Romero a fin de colocar las obras de la calle de Bocángel en lugar preferente.

En el turno concedido a los ciudadanos para formular reclamaciones de carácter municipal compareció D. Policarpo Sánchez para solicitar de la Alcaldía Presidencia, en nombre suyo y en el de los 16 matarifes despedidos con ocasión del último conflicto, su readmisión en los puestos que hasta hacía poco tiempo habían venido desempeñando en el Nuevo Matadero. Pidió perdón por la falta en que habían incurrido, de la cual todos, sin excepción, se encontraban arrepentidos; agregando que en cuanto al personal que les había sucedido en el ejercicio de su misión podía someterse al examen preciso a fin de

conservar en su puesto al que demostrara poseer la competencia debida.

Seguidamente se levantó la sesión, siendo la una y cinco minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1926. — *Extracto.* — Presidencia del excelentísimo señor Alcalde Conde de Vallengano. — Asistieron los Concejales propietarios Sres. Aldama, Alonso, Antón, Aristizábal, Arteaga, Benavent, Bermejillo (Marqués de), Blanco, Carnicer, Castelo (Conde de), Cedillo (Conde de), Coullaut Valera, Durán, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de la), Garachana, García Díaz, García Hernández, García Loygorri, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Laguía, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Martín Alvarez, Martín González, Martínez Peiró, Méndez, Muñoz Hortelano, Navarro Enciso, Núñez Topete, Orellana (Marqués de), Peña, Puerta, Resines, Rodríguez Fernández, Rodríguez Villamil, Romero, Sáenz, Sáinz de Baranda, Santa María de la Sista (Conde de), Suquía, Riudoms (Conde de), y los Concejales suplentes señora Perales y Mirasol (Conde de).

Se abrió a las once y cincuenta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

SOBRE LA MESA

ASUNTO QUE REQUIERE MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 3 del pasado mes de noviembre, aprobatorio del proyecto de presupuesto extraordinario, importante 17.138.500 pesetas, para la ejecución de las obras de saneamiento del subsuelo y construcción de galerías de servicios en los barrios extremos, adjudicadas a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, formado por la Intervención Municipal, así como la Memoria-dictamen que se acompaña al referido proyecto, bases generales para la emisión de las Obligaciones de Deuda que se crean para su dotación, y tabla de amortización e intereses de dichos valores; aprobar también la Ordenanza para la exacción, en su caso, de contribuciones especiales para las obras de alcantarillado; aprobar, asimismo, la Ordenanza para el establecimiento de tasas para la utilización de galerías de servicio por las Empresas suministrantes de los servicios de agua, gas y electricidad; reformar las relaciones de los artículos del presupuesto de ingresos y del de gastos para el año de 1927, conteniendo las modificaciones que procede introducir por virtud de las anteriores propuestas; exceptuar de subasta y concurso la confección y tirada de títulos, como caso comprendido en el número 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal; facultar a la Alcaldía Presidencia para dictar cuantas disposiciones complementarias exija la ejecución de los anteriores acuerdos por lo que se refiere a la impresión y tirada de títulos, pago de impuestos al Tesoro, adquisición de pequeño material para los sorteos de amortización, realizando los gastos que procedan dentro de la consignación al efecto establecida en el presupuesto ordinario del año próximo, y que se solicite del excelentísimo señor Ministro de Hacienda que las Obligaciones amortizables que se crean sean consideradas como valores públicos cotizables en la Bolsa de Madrid.

A continuación se dió cuenta de una enmienda suscrita por el Sr. Aldama proponiendo quede redactada la base segunda del dictamen en la siguiente forma:

Segunda. Rebajar de la cifra de 17.138.500 pesetas que importa el presupuesto de ejecución el 35 por 100 del mismo, en concepto de contribuciones especiales que acuerda el Ayuntamiento imponer a las fincas beneficiadas, siendo, en consecuencia, de 11.140.025 pesetas el importe líquido del empréstito.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, quedando en consecuencia desechada la enmienda del Sr. Aldama, en votación nominal por 46 votos de los Sres. Alonso, Antón, Aristizábal, Benavent, Bermejillo (Marqués de), Blanco, Carnicer, Castelo (Conde de), Coullaut Valera, Durán, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de la), García Hernández, García Loygorri, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Laguía, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Martín Alvarez, Martín González, Martínez Peiró, Muñoz, Navarro Enciso, Núñez Topete, Peña, Puerta, Resines, Rodríguez Villamil, Romero, Sáenz, Sáinz de Baranda, Suquía, Riudoms, señora Perales, Sres. Pérez Mínguez, Heredia, Gil Delgado, Hereza, Mirasol (Conde de), y Presidente, contra 5 de los Sres. Aldama, Arteaga, Garachana, Méndez y Rodríguez Fernández.

DE NUEVO DESPACHO

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 1 del actual, aprobatorio de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 27 del pasado mes de noviembre, en el que proponen se desestime un recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Casanova y Conderana, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 del mismo mes, aprobatorio del proyecto de convenio para la ordenación de las reversiones de las líneas de tranvías, establecimiento de un régimen de explotación de la red actual y de las relaciones económicas del Ayuntamiento con las Compañías concurrentes a dicho convenio, así como de los demás particulares que el mencionado acuerdo contiene relativos a la declaración de excepción de subasta y concurso en su caso para la celebración del contrato y que el proyecto de convenio, subsistiendo la conformidad de las Compañías concurrentes, se lleve a la aprobación de la Superioridad en consideración a la naturaleza especial de convenio y por los derechos que el Estado tiene respecto a determinadas líneas o parte de línea de tranvías de esta capital, teniendo en cuenta que ninguno de los razonamientos que el referido señor puntualiza en su escrito de recurso fecha 20 del mes de noviembre último, que figura en el expediente, pueden ser estimados como fundamento para que el acuerdo impugnado se rectifique o reponga o se deje sin efecto según pretende, bastando su lectura para convencerse de que la impugnación se hace a base de falsa interpretación de los preceptos que cita como infringidos y vulnerados.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó desestimar el precedente recurso de reposición, de conformidad con lo propuesto por los señores Letrados consistoriales, en votación nominal por 42 votos de los Sres. Alonso, Aristizábal, Bermejillo (Marqués de), Blanco, Castelo (Conde de), Coullaut, Valera, Durán, señorita Echarri, Sres. Fernández Perdonés, Fernández del Pino, Fuensanta de Palma (Marqués de la), Garachana, García Hernández, García Loygorri, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Gómez Vallejo, González Serrano, González del Valle, Irisarri, Laguía, señora Llanteno (Vizcondesa viuda de), Sres. Martín Alvarez, Martín González, Martínez Peiró, Méndez, Muñoz, Núñez Topete, Peña, Puerta, Rodríguez Villamil, Romero, Sáenz, Sáinz de Baranda, Suquía, Riudoms (Conde de), señora Perales, Sres. Pérez Mínguez, Gil Delgado, Hereza, Mirasol (Conde de) y Presidente, contra 6 de los Sres. Aldama, Arteaga, Benavent, Carnicer, Resines y Rodríguez Fernández.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a sesión, fueron aprobados los tres siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente, fecha 1 del actual:

El 1.º disponiendo se anuncie y celebre nueva subasta por el precio tipo de 500 pesetas anuales y con los mismos pliegos de condiciones de las anteriores, teniendo en cuenta la propuesta formulada por el señor Jardiner mayor, que figura en el expediente, para contratar el aprovechamiento de hierbas de los jardines públicos, excepto de los Parques de Madrid y del Oeste por término de tres años, y, de no dar resultado, se au-

torice la retirada de las hierbas libre y gratuitamente por los industriales que lo soliciten; todo ello teniendo en cuenta que se han celebrado ya tres subastas sin que se haya presentado postor.

El 2.º, disponiendo se coadyuve a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Alberto León Peralta, contra acuerdo municipal aprobatorio de las bases del concurso para la provisión de la plaza de Agente ejecutivo de la quinta zona.

El 3.º, disponiendo se coadyuve a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Rafael González Paniagua, contra acuerdo municipal denegatorio de devolución de los resguardos de depósitos constituidos por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, para responder de los gastos y apremios por las ocupaciones de la vía pública efectuadas por dicha Compañía.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión a excepción del Sr. Gómez Vallejo que lo consignó en contra, fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 1 del actual, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra providencia gubernativa recaída en el recurso de queja formulado por D. Apolonio Gómez Carroto, como Gerente de la Sociedad anónima «Nuestra Señora del Carmen», contra proceder del Ayuntamiento en orden a la exacción sobre conducción de cadáveres.

ASUNTO QUE REQUIERE MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de la Memoria que acompañando a las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto ordinario del Interior del ejercicio económico de 1925-26, se presenta a la Comisión municipal Permanente, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 154 del Estatuto Municipal, por la Comisión designada por acuerdo de la misma de 24 del pasado mes de noviembre, cuya Memoria figura en el expediente para su examen y puesto que durante los días de exposición al público y en el plazo siguiente no se ha presentado reclamación ni reparo a las mismas, llevándolas al Ayuntamiento Pleno para su examen y aprobación con carácter provisional, en las condiciones determinadas en los artículos 578 del Estatuto Municipal y 127 del Reglamento de Hacienda Municipal.

A petición del Sr. González Serrano quedaron sobre la mesa los dos siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Uno disponiendo, de conformidad con los señores Letrados consistoriales, coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo, desestimatorio de la reclamación formulada por el propietario del terreno sito en el número 8 del paseo de Extremadura, por el arbitrio de *plus valía* que gravó la transmisión del mismo.

Otro disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia, estimatorio de la reclamación formulada contra el arbitrio de *plus valía* que gravó la transmisión de una finca sita en la calle de Canillas (Prosperidad).

Reanudada la discusión acerca del régimen administrativo del Matadero se presentó por los Sres. Arteaga y Carnicer una propuesta interesando la aprobación de las siguientes bases:

A) *Administración directa del servicio por el Ayuntamiento.*—El Matadero debe estar regulado por una Comisión especial. Los elementos que la compongan no percibirán dietas y, asimismo, tampoco beneficios las Corporaciones que representen. Aceptada la disolución del Consejo actual y la sustitución por la referida Comisión especial, que es perfecta-

mente legal, en armonía con lo que determina el último párrafo del artículo 174 del Estatuto Municipal, la administración del referido establecimiento debe realizarse directamente por el Ayuntamiento, acogiéndose para ello a la facultad que concede el artículo 40 del Estatuto, en virtud del cual el Ayuntamiento puede requerir en debida forma *la cooperación vecinal gratuita*, para formar Juntas o Comisiones especiales que colaboren con los organismos municipales en la realización de fines de utilidad pública.

Los representantes de Entidades o Corporaciones y Sociedades serán elegidos precisamente en la forma que determinan los reglamentos por que se rigen.

B) *Prestación de servicios a precios reducidos.* Siendo el problema de abastecimiento de ganados y carnes a Madrid la dificultad primordial de la buena marcha del Matadero, a consecuencia de la escasez y carestía en España, es necesario abordarlo urgentemente por el Ayuntamiento, decidiéndose por la importación de ganado en vivo y carnes congeladas extranjeras. A este objeto debe destinarse principalmente la cantidad global de *un millón de pesetas* que se asigna en el próximo presupuesto para atenciones de servicios comerciales. El procedimiento a seguir para ello debe ser el que se aconseja en la Memoria presentada por la Subgerencia o en forma análoga.

Con el fin de atraer al Matadero de Madrid a los industriales que sacrifican en los Mataderos de las afueras, es imprescindible colocar aquél en condiciones de competir con éstos, lo que únicamente podrá conseguirse reduciendo lo posible todas las tarifas de prestación de servicios; para obtener esta finalidad debe destinarse el exceso de recaudación calculado de cada ejercicio, así como todas las economías que por otros conceptos se realicen, a disminuir las tarifas del ejercicio siguiente.

También para el mismo fin indicado es necesario organizar todos los servicios de prestación en forma que tengan las máximas facilidades y, sobre todo, una igualdad de trato para todos los gremios en general que necesiten los servicios del Nuevo Matadero.

C) *Explotación directa de todas las instalaciones industriales.*—No debe demorarse por más tiempo y llevarse a cabo con la urgencia posible la industrialización del sebo de mondonguería en los talleres del Matadero; el rendimiento al expenderlo elaborado o fundido es mucho mayor que vendido en fresco.

Teniendo el Matadero una instalación para quemadero (que no funciona) en ésta debe realizarse la destrucción de reses y vísceras decomisadas; en la actualidad se envían a los quemaderos particulares, con el peligro consiguiente de que pudieran ser utilizadas.

Para el pago de este decomiso debe establecerse el seguro como sustitución, a fin de evitar perjuicios a los dueños de las reses.

Consideramos necesario que el Matadero realice el secado de cueros y pieles, pues para esto tiene una amplia y magnífica dependencia a propósito, no habiéndose decidido a ello por ser preciso el entretenimiento de un importante capital circulante; pero, aun siendo esto cierto, es de advertir que se obtendrían grandes beneficios a los que se obtienen actualmente vendiéndolos en fresco.

Consideramos indispensable la fabricación de hielo, puesto que tenemos una magnífica instalación en condiciones de funcionar en cualquier momento, y no lo hace por espacio de dos años.

Se debe ir al aprovechamiento de sangre, huesos, pezuñas, astas, etc., etc., todo lo cual se tiene en cuenta en los mataderos bien organizados de Europa.

El local destinado para fonda, que todavía no se ha inaugurado, debe sacarse a subasta o concurso, con bases que den facilidades a los concursantes. Para que la estabulación de reses se pueda aumentar considerablemente, es necesario prohibir terminantemente que se utilicen al efecto los paraderos situados en el Interior y en el Ensanche de Madrid y, al mismo tiempo, dentro de las condiciones contratadas con la Compañía de ferrocarriles de M. C. P., recabar de esta Compañía y de las de M. Z. A. y Norte, el que los cortes de vagones se lleven al Matadero el mismo día de la llegada a Madrid.

D) *Establecimiento de un nuevo procedimiento de venta de subproductos industrializados.*—Resulta antieco-

nómico expender los subproductos por medio de subasta a largo plazo, como actualmente, trimestrales, semestrales y anuales, porque en tan largos periodos, los productos sufren varias e importantes alteraciones de precio, y como los licitadores tienen en cuenta esto, ofrecen menor cantidad por ello.

Por esta causa, consideramos, debe estudiarse otra fórmula dentro de las normas que marque el Estatuto, y colocarse en favorables circunstancias en el Mercado de Madrid, de los de provincias o en los del extranjero.

E) *Abono de productos a precios máximos.*—Otra de las circunstancias que debemos aprovechar para atraer el ganado a ser sacrificado en el Matadero de Madrid, es la de que realizada la industrialización de todos los subproductos obtendríamos beneficios importantes, que parte de los mismos destinaríamos a aumentar poco a poco el valor de las liquidaciones de cueros y despojos, lo que, sin duda alguna, serviría de estímulo para que los ganaderos y los industriales prefieran traer sus reses al Mercado de Madrid.

Y drevia discusión que consta en acta, fué tomada en consideración la precedente propuesta con la manifestación hecha por la Alcaldía Presidencia de que pasara al señor Teniente

Alcalde Delegado de Abastos para darle la tramitación correspondiente.

Se levantó la sesión a las dos y cinco minutos de la tarde.

ACLARACIÓN

En el extracto de la sesión del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre próximo pasado, que figura en el número anterior del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, al consignar el acuerdo recaído respecto al primero de los asuntos que integraban dicho extracto, se dice:

«Tercero. Constituir la Asociación de propietarios que determina el artículo 347 del Estatuto Municipal, para que, previa propuesta de la misma, resuelva en definitiva el Ayuntamiento Pleno en relación con todos sus extremos que implica el establecimiento de contribuciones especiales...»; debiendo decir:

«Tercero. Constituir la Asociación de propietarios que determina el artículo 347 del Estatuto Municipal, y que, previa propuesta de la misma, resuelva en definitiva el excelentísimo Ayuntamiento Pleno respecto al tipo de imposición...»

ENSANCHE

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones del mes de diciembre aprobada por la Comisión municipal Permanente, conforme a lo prevenido en la Real orden circular de 13 de marzo de 1924

	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
CAPÍTULO PRIMERO					
OBLIGACIONES GENERALES					
Artículo 1. ^o —Pensiones	2.125	2 134,50	740,50	5.000	
— 2. ^o —Operaciones de crédito municipal..	40.824,65	48.458,53	15.288,70	104.571,88	
— 3. ^o —Créditos reconocidos.....	»	»	»	»	
— 4. ^o —Litigios.....	»	»	»	»	
— 5. ^o —Contribuciones e impuestos	11.920,52	11.973,77	4.153,92	28.048,21	
— 6. ^o —Indemnizaciones.....	»	»	85	85	
— 7. ^o —Compromisos varios.....	265,65	266,83	92,52	625	
TOTAL	55.135,82	62.833,63	20.360,64	138.330,90	
CAPÍTULO II					
POLICÍA URBANA Y RURAL					
Crédito presupuesto.....	Artículo único.—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	14.280,93	23.322,65	6.110,31	43.713,89
CAPÍTULO III					
GASTOS DE RECAUDACIÓN					
Crédito presupuesto.....	Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	25.162,50	21.766,70	7.550	54.479,20
CAPÍTULO IV					
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS					
Créditos presupuestos...	Artículo 1. ^o —Personal de oficinas centrales y otras dependencias.....	26.845,85	26.965,84	9.355,01	63.166,70
	— 2. ^o —Personal técnico y facultativo.....	1.133,35	1.138,41	394,94	2.666,70
TOTAL.....		27.979,20	28.104,25	9.749,95	65.833,40
CAPÍTULO V					
SALUBRIDAD E HIGIENE					
Crédito presupuesto.....	Artículo único.—Aguas potables y residuarias..	72.697,72	67.431,50	8.040,43	148.769,65
CAPÍTULO VI					
ASISTENCIA SOCIAL					
Créditos presupuestos...	Artículo 1. ^o —Seguros sociales.....	300	292,40	407,60	1.000
	— 2. ^o —Retiros obreros.....	956,25	960,50	333,25	2.250
	— 3. ^o —Atenciones diversas.....	87,30	87,64	30,39	205,33
TOTAL.....		1.343,55	1.340,54	771,24	3.455,33

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO VII					
OBRAS PÚBLICAS					
Créditos presupuestos...	Artículo 1.º—Edificaciones.....	6.322,50	5.925,53	2.785,32	15.033,35
	— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de las vías públicas....	33.510,35	8.511,25	15.531,75	57.553,35
	— 3.º—Vías públicas.....	222.536,83	223.888,81	88.822,76	535.248,40
	— 4.º—Arbolado.....	16.724,58	16.753,65	5.966,92	39.445,15
	TOTAL.....	279.094,26	255.079,24	113.106,75	647.280,25
CAPÍTULO VIII					
IMPREVISTOS					
Crédito presupuesto.....	Artículo único.—Imprevistos.....	2.905,73	2.918,72	1.012,57	6.837,02
CAPÍTULO IX					
RESULTAS					
Crédito presupuesto.....	Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»	»	»

RESUMEN

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPÍTULO	I.—Obligaciones generales.....	55.135,82	62.833,63	20.360,64	138.330,09
—	II.—Policía urbana y rural.....	14.280,93	23.322,65	6.110,31	43.713,89
—	III.—Gastos de recaudación.....	25.162,50	21.766,70	7.550	54.479,20
—	IV.—Personal y material de oficinas.....	27.979,20	28.104,25	9.749,95	65.833,40
—	V.—Salubridad e higiene.....	72.697,72	67.431,50	8.640,43	148.769,65
—	VI.—Asistencia social.....	1.343,55	1.340,54	771,24	3.455,33
—	VII.—Obras públicas.....	279.094,26	255.079,24	113.106,75	647.280,25
—	VIII.—Imprevistos.....	2.905,73	2.918,72	1.012,57	6.837,02
—	IX.—Resultas.....	»	»	»	»
TOTAL.....		478.599,71	462.797,23	167.301,89	1.108.698,83

SECRETARIA**CONCURSOS**

La Comisión municipal Permanente y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el 24 y 29 de noviembre último, y a propuesta del Consejo de Administración del Matadero, han acordado se convoque concurso para la provisión de la plaza de Subgerente de dicha dependencia, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. El nombramiento de Subgerente del Matadero y Mercado de Ganados se hará por concurso entre funcionarios del Ayuntamiento de Madrid. Este cargo estará dotado con el haber de 12.000 pesetas anuales, y sus funciones serán las siguientes: dirigir todos los servicios comerciales; inspeccionar los administrativos y de contabilidad y sustituir al Director Gerente en los casos que determina el vigente Reglamento del Matadero.

Segunda. El plazo para presentación de instancias y trabajos será de treinta días hábiles contados a partir de la fecha del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tercera. Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos en el plazo antes indicado y en las horas de oficina de esta dependencia.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso será imprescindible:

a) Ser funcionario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; y

b) Estar comprendido entre los veinticinco y cincuenta y cinco años de edad.

Quinta. A las instancias solicitando tomar parte en este concurso, en las que se expondrán los méritos y circunstancias de los interesados, deberá acompañarse en sobres cerrados y lacrados una Memoria en la que se traten las siguientes materias:

Ganadería.—Razas principales de ganado vacuno, lanar, cabrío y porcino; sistemas de explotación y calidades comerciales según su edad; estado de nutrición, etc.; estabulación del ganado; desinfección y cuidados higiénicos que precisa, alimentación, raciones más convenientes; legislación y policía pecuaria; transporte del ganado en vida; ferrocarril y tarifas; cañadas y carreteras.

Prácticas comerciales.—Regiones productoras de ganado de abasto para Madrid; costumbres comerciales; métodos de compra venta y tarifas; rendimiento de las diferentes reses en carne; constitución y composición de las carnes y valor comercial de las mismas; compra, elaboración y venta de subproductos; organización de los servicios comerciales del Matadero.

Derecho.—Obligaciones en general y, en particular, extinción y pruebas de las obligaciones, contratos en general; eficacia, interpretación, rescisión y nulidad de los contratos; contratos en particular; obligaciones del comprador y vendedor en derecho civil y mercantil; saneamiento por vicios redhibitorios de los animales vivos; saneamiento por vicios ocultos de los animales muertos; permuta o cambio; seguro de ganados; responsabilidad de las empresas de transportes.

Contabilidad.—Contabilidad y Teneduría de libros en general; contabilidad municipal; contabilidad del Matadero y organización de la de cada uno de sus servicios; contabilidad fabril e in-

dustrial; caracteres que la distinguen de la comercial; división en grande y pequeña industria; elementos que integran esta clase de contabilidades; determinación de los valores representativos de las materias primas; influencia de los precios de la mano de obra; coste de fabricación de los productos; factores que gravan el producto manufacturado; precios remuneradores para la venta de productos.

Administración municipal.—Ley orgánica de los Municipios; tramitación de expedientes; organización de los servicios administrativos del Matadero; explotación municipal del Matadero; régimen de trabajo para los diferentes servicios y dependencias; medidas de orden y policía interior; nombramiento y separación del personal del Matadero; instrucción de expedientes; legislación y recursos; legislación obrera; huelgas, accidentes y seguros.

Asimismo deberán acompañar en sobre cerrado y lacrado otra Memoria en la que expongan el régimen de abasto de carnes que consideren más conveniente para los intereses municipales y los del vecindario, y en la que a la vez se determine la organización y desarrollo del sistema propuesto y la de todos los servicios del Matadero.

Independientemente de las Memorias que se indican deberán sufrir los aspirantes un examen oral en el que contesten los temas relativos a Ganadería, prácticas Comerciales, Derecho, Contabilidad y Administración municipal.

Sexta. Cuando los méritos de las Memorias a que se refiere la base anterior fueran iguales, se decidirá a favor de los que hubieran hecho escritos o Memorias de importancia sobre asuntos relacionados con el Matadero.

Séptima. El Jurado encargado de fallar este concurso estará formado por el excelentísimo señor Alcalde, como Presidente, o Vocal Concejal del Consejo del Matadero en quien delegue; dos Concejales nombrados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno; dos Vocales del Consejo del Matadero designados por este organismo; el Director de la Escuela de Ingenieros Agrónomos o Profesor que el mismo designe, y el Gerente del Matadero. Actuará como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe del Negociado de Abastos de la Secretaría.

Octava. Este Jurado deberá resolver este concurso dentro de los quince días siguientes al en que haya expirado el plazo de presentación de instancias y trabajos, elevando la oportuna propuesta a la Comisión municipal Permanente.

Novena. Los concursantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 30 pesetas, que harán efectivas antes de la presentación de instancias y trabajos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 27 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 10 de noviembre siguiente, anunciar concurso público para contratar la adquisición de dos cilindros compresores, uno movido por vapor y otro por motor de aceite pesado, con destino al Servicio de Vías públicas del Interior, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y cuyo importe total no podrá exceder de 100.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante él podrán presentarse proposiciones, de once de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición 2.^a de las económico administrativas y en dichos días y horas se hallan de manifiesto para quien lo desee, en el expresado Negociado de Subastas, los pliegos de condiciones del concurso.

Terminado el plazo del mismo se procederá por la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a examinar las proposiciones presentadas, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que juzgue más ventajosa o desecharlas

todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

El adjudicatario satisfará todos cuantos gastos origine el concurso y constituirá en concepto de fianza definitiva la cantidad de 10.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de hoy, anunciar concurso público para contratar durante un año el arriendo del servicio de coches automóviles con destino al servicio médico de urgencia de las Casas de Socorro, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 75.000 pesetas.

El plazo del concurso se abre por término de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo quienes lo deseen pueden examinar los pliegos de condiciones, de once de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas. Asimismo, en dicho Negociado y en los mismos días y horas, se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, y acompañando por separado el resguardo de fianza provisional, constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, consistente en el 5 por 100 del importe total de este concurso.

Terminado el plazo del mismo se procederá por la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer al excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa o desecharlas todas sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

El adjudicatario constituirá en concepto de fianza definitiva, en la Caja general de Depósitos, la fianza de 7.500 pesetas, siendo de su cuenta todos los gastos que origine el concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Bases para la venta de cueros de ganado vacuno

1.^a En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 7 y 19 de enero de 1925, respectivamente, y de lo resuelto por el Consejo de Administración del Matadero en sesión de 3 del actual, se realiza por medio de pujas la venta en lotes de todos los cueros de ganado vacuno mayor sacrificado en el Matadero y Mercado de Ganados.

2.^a Con todos los cueros de ganado vacuno corriente se formarán los lotes que a continuación se indican: seis con los de las reses sacrificadas por la Sociedad «La Unión»; otros seis con los de las reses que sacrifique la Sociedad «La Radical»; tres con las reses sacrificadas por las siguientes Sociedades: «La Sindical», «La Reguladora» y la «Asociación de Ganaderos», y uno con las que sacrifiquen los demás presentadores de reses, tanto particulares como asociados, a cuyo lote denominaremos «Grupo de Varios».

Independientemente de los lotes antes indicados se harán dos grupos que comprenderán los cueros de todas las reses que se sacrifiquen en esta dependencia de las calidades siguientes:

Grupo A.—Pielés de bueyes de trabajo suizos (holandeses), portugueses y leoneses.

Grupo B.—Pielés de reses lecheras y extranjeras no comprendidas en el grupo anterior.

3.^a Los licitadores deberán pujar los precios de los cueros con arreglo a la unidad kilogramo de los pesos que arrojen en canal en las básculas del Matadero las reses de que procedan, y las pujas se harán de cuarto en cuarto de céntimo como mínimo.

4.^a Las pujas se harán separadamente para cada uno de los lotes, realizándose primero el de «La Reguladora» y licitándose a continuación, y por este orden, los de «La Unión», sábados, lunes, viernes, martes, jueves y miércoles de cada semana; el de la «Asociación de Ganaderos»; «La Radical», sábados, lunes, viernes, martes, jueves y miércoles de cada semana; «La Sindical», «Grupo de Varios», «Grupo especial A» y «Grupo especial B».

5.^a La adjudicación de estos lotes se hará por el Consejo de Administración al postor que haya ofrecido mayor cantidad por cada uno de ellos, pudiendo declarar desierta esta subasta el citado Consejo de Administración.

6.^a Los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar por la cantidad y calidad de las pieles que correspondan a cada lote ni pedir disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

7.^a El adjudicatario de cada lote tendrá la obligación de retirar diariamente los cueros que contrató, y en el momento de formalizar el contrato entregará en la Caja del Matadero la cantidad de 5.000 pesetas por cada uno de los lotes de «La Unión», 4.000 por cada uno de «La Radical», 6.000 por el lote correspondiente al «Grupo A», 3.000 por cada uno de los «Grupo B» y «La Sindical» y 7.000 los rematantes de cada uno de los demás lotes a cuenta y como garantía del pago de los suministros. Estas cantidades serán entregadas en efectivo metálico y no devengarán intereses de ninguna clase. Los adjudicatarios satisfarán el importe de sus adquisiciones dos veces por semana en la forma siguiente: los lunes abonarán los suministros correspondientes a jueves, viernes y sábados de la semana anterior, y los jueves pagarán los correspondientes a lunes, martes y miércoles.

8.^a El adjudicatario recibirá el género en los pasillos de las naves, siendo de su obligación la recogida, transporte, etc.

9.^a Todos los pagos se harán efectivos en la Caja del Matadero y el Recaudador entregará el correspondiente recibo, especificando el concepto y cantidad recaudada; este documento será firmado por el Interventor y Gerente.

10. El concurso se celebrará en la Bolsa de Contratación del Matadero y Mercado de Ganados, sita en el paseo de la Chopera, el día 29 del actual, a las diez de la mañana, y será juzgado por el Consejo de Administración de esta dependencia.

11. Los contratos tendrán el plazo de duración de un trimestre, a contar desde el día 10 de enero próximo.

12. El importe aproximado de estas adjudicaciones se calcula en 6.000 pesetas para cada lote de «La Unión», 5.000 cada uno de los lotes de «La Radical», 7.000 el correspondiente al «Grupo A», 4.000 los del «Grupo B» y «La Sindical» y 8.000 los de las demás Sociedades y particulares.

13. Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable haber depositado en la Caja del Matadero la suma de 5.000 pesetas en efectivo metálico.

14. Los adjudicatarios de esta subasta tendrán la obligación de satisfacer el importe de las certificaciones de adjudicación, honorarios del Notario que autorice la subasta y demás gastos inherentes a la misma.

15. Los gastos de anuncios, honorarios del Notario que autorice la subasta e importe de las certificaciones se abonarán por los adjudicatarios con arreglo a las fianzas definitivas que se consignan para cada lote, siendo su importe aproximado de 2,25 por 100 de la cuantía de dicha fianza.

16. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las bases de esta enajenación se castigará con multas de 250 pesetas la primera vez, 500 la segunda y pérdida de la fianza y rescisión del contrato a la tercera vez con las sanciones que establece el artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

17. El hecho de formular propuesta en esta enajenación constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado.

18. El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta enajenación, renuncia el fuero de su Juez y

domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

19. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante con los efectos del artículo 21 del Reglamento de contratación antes mencionado.

20. Todo licitador que concurra en representación de otro deberá presentar copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Bases para la venta de criadillas de ganado vacuno

1.^a En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 7 y 19 de enero de 1925, respectivamente, y de lo resuelto por el Consejo de Administración del Matadero en sesión de 3 del actual, se realiza por medio de pujas la venta en un lote de los testículos de las reses vacunas mayores que se sacrifiquen en este Matadero.

2.^a El número aproximado de testículos que se obtienen diariamente se calcula en 30 pares. Los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar por la cantidad y calidad de los testículos que se les entreguen, previo reconocimiento de la Inspección Veterinaria, sin pedir disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

3.^a Los licitadores deberán pujar los precios por cada par, y las pujas se harán de céntimo en céntimo como minimum.

4.^a La adjudicación de este artículo se hará por el Consejo de Administración al postor que haya ofrecido mayor cantidad, pudiendo declararse desierta esta subasta por el citado Consejo de Administración.

5.^a El adjudicatario tendrá la obligación de retirar diariamente los testículos que se produzcan, pagando su importe por semanas vencidas, y en el momento de formalizar el contrato entregará en la Caja del Matadero la cantidad de 3.000 pesetas, a cuenta y como garantía del pago de los suministros. Estas cantidades serán entregadas en efectivo metálico y no devengarán intereses de ninguna clase.

6.^a El adjudicatario recibirá el género en la Mondonguería, siendo de su obligación la recogida, transporte, etc., etc.

7.^a Todos los pagos se harán efectivos en la Caja del Matadero y el Recaudador entregará el correspondiente recibo, especificando el concepto y cantidad recaudada; este documento será firmado por el Interventor y Gerente.

8.^a El concurso se celebrará en la Bolsa de Contratación del Matadero y Mercado de Ganados, sita en el paseo de la Chopera, el día 29 del actual, a las once y media de la mañana, y será juzgado por el Consejo de Administración de esta dependencia.

9.^a El contrato tendrá el plazo de duración de un año, contado a partir del 1 de enero de 1927.

10. El importe aproximado de esta adjudicación se calcula en 30.000 pesetas.

11. Para tomar parte en esta puja será requisito indispensable haber depositado en la Caja del Matadero la suma de 500 pesetas en efectivo metálico.

12. El adjudicatario tendrá la obligación de satisfacer el importe de las certificaciones de adjudicación, honorarios del Notario que autorice las subastas y demás gastos inherentes a las mismas.

13. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las bases de esta enajenación se castigará con multas de 250 pesetas la primera vez, 500 la segunda y pérdida de la fianza y rescisión del contrato la tercera, con las sanciones que

establece el artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

14. El hecho de formular propuesta en esta enajenación constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado.

15. El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta enajenación, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

16. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante con los efectos del artículo 21 del Reglamento de contratación antes mencionado.

17. Todo licitador que concurra en representación de otro, deberá presentar copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Bases para la venta de cuernos de reses lanares, huesos y pezuñas

1.^a En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 7 y 19 de enero de 1925, respectivamente, y de lo resuelto por el Consejo de Administración del Matadero en sesión de 3 del actual, se realiza por medio de pujas la venta en lotes de los cuernos de reses lanares, huesos y pezuñas.

2.^a Con todos los cuernos de las reses lanares se formará un lote; otro con los huesos, y el tercero con las pezuñas, debiendo pujarse por separado cada uno de estos lotes, con arreglo a la unidad kilogramo, y efectuar las pujas de céntimo en céntimo, como *minimum*.

3.^a La producción diaria de cada uno de los artículos objeto de esta subasta se calcula en 125 kilogramos de cuernos, 400 de huesos y 200 de pezuñas, aproximadamente. Los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar por la cantidad y calidad de los productos que se les entregue diariamente sin pedir disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

4.^a La adjudicación de cada uno de estos lotes se hará por el Consejo de Administración al postor que haya ofrecido mayor cantidad para cada uno de ellos, pudiendo declararse desierta la subasta por el citado Consejo de Administración.

5.^a El adjudicatario de cada lote tendrá la obligación de retirar diariamente los productos que contrató, pagando su importe por semanas vencidas, y en el momento de formalizar el contrato entregará en la Caja del Matadero la cantidad de 1.000 pesetas para cada uno de los lotes, a cuenta y como garantía del pago de los suministros. Estas cantidades serán entregadas en efectivo metálico, y no devengarán intereses de ninguna clase.

6.^a Los adjudicatarios recibirán los géneros en la Mondonguería, siendo de su obligación la recogida, transporte, etc.

7.^a Todos los pagos se harán efectivos en la Caja del Matadero, y el Recaudador entregará el correspondiente recibo, especificando el concepto y cantidad recaudada; este documento será firmado por el Interventor y Gerente.

8.^a El concurso se celebrará en la Bolsa de Contratación del Matadero y Mercado de Ganados, sita en el paseo de la Chopera, el día 29 del actual, a las once y cuarto de la mañana, y será juzgado por el Consejo de Administración de esta dependencia.

9.^a Los contratos tendrán el plazo de duración de un año, contado a partir del 1 de enero de 1927.

10. El importe aproximado de cada una de estas adjudicaciones se calcula en 15.000 pesetas.

11. Para tomar parte en estas pujas será requisito indispensable haber depositado en la Caja del Matadero la suma de 500 pesetas en efectivo metálico.

12. Los adjudicatarios tendrán la obligación de satisfacer el importe de las certificaciones de adjudicación, honorarios del Notario que autorice las subastas y demás gastos inherentes a las mismas.

13. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las bases de esta enajenación se castigará con multas de 250 pesetas la primera vez, 500 la segunda, y pérdida de la fianza y rescisión del contrato la tercera, con las sanciones que establece el artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

14. El hecho de formular propuesta en esta enajenación constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado.

15. El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta enajenación, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

16. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento de contratación antes mencionado.

17. Todo licitador que concurra en representación de otro deberá presentar copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Bases para la venta de colas de pieles de ganado vacuno

1.^a En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 7 y 19 de enero de 1925, respectivamente, y de lo resuelto por el Consejo de Administración del Matadero en sesión de 3 del actual, se realiza por medio de pujas la venta en dos lotes de las colas de pieles de ganado vacuno sacrificado en el Matadero y Mercado de Ganados.

2.^a Con el total de colas que se obtengan se formarán diariamente dos grupos: uno con las de las reses sacrificadas en la primera nave y otro con las de la segunda.

3.^a Los adjudicatarios se turnarán en la saca de colas, de forma que el que retire las de la primera recogerá al siguiente las de la segunda, para volver a llevarse al tercer día las de la nave primera, y así sucesivamente.

4.^a Los licitadores deberán pujar los precios de las colas por docenas, y las pujas se harán de céntimo en céntimo, como *minimum*, efectuándose estas pujas por separado para cada uno de los lotes, y realizándose en primer término las de la nave primera.

5.^a La cantidad de colas que se producen diariamente se aproxima a 200, de forma que a cada lote corresponden 100 colas aproximadamente por día. Los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar por la cantidad y calidad de las colas que correspondan a cada lote, sin pedir disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

6.^a La adjudicación de estos lotes se hará por el Consejo de Administración al postor que haya ofrecido mayor cantidad por cada uno de ellos, pudiendo declararse desierta la subasta por el citado Consejo de Administración.

7.^a El adjudicatario de cada lote tendrá la obligación de retirar diariamente la cantidad de colas que le correspondan, pagando su importe por semanas vencidas, y en el momento de formalizar el contrato entregará en la Caja del Matadero la cantidad de 500 pesetas a cuenta y como garantía del pago de los suministros. Estas cantidades serán entregadas en efectivo metálico y no devengarán intereses de ninguna clase.

8.^a Los adjudicatarios recibirán el género en los pasillos de las naves, siendo de su cuenta la recogida, transporte, etc.

9.^a Todos los pagos se harán efectivos en la Caja del Matadero y el Recaudador entregará el correspondiente recibo, especificando el concepto y cantidad recaudada; este documento será firmado por el Interventor y Gerente.

10. El concurso se celebrará en la Bolsa de contratación del Matadero y Mercado de Ganados, sita en el paseo de la Chopera, el día 29 del actual, a las once de la mañana, y será juzgado por el Consejo de Administración de esta dependencia.

11. Los contratos tendrán el plazo de duración de un año, contado a partir del 1 de enero de 1927.

12. El importe aproximado de estas adjudicaciones se calcula en 5.000 pesetas.

13. Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable haber depositado en la Caja del Matadero la suma de pesetas 250 en efectivo metálico.

14. Los adjudicatarios tendrán la obligación de satisfacer el importe de las certificaciones de adjudicación, honorarios del Notario que autorice las subastas y demás gastos inherentes a las mismas.

15. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las bases de esta enajenación se castigará con multas de 250 pesetas la primera vez; 500 la segunda, y pérdida de la fianza y rescisión del contrato a la tercera, con las sanciones que establece el artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

16. El hecho de formular propuesta en esta enajenación constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado.

17. El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta enajenación, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

18. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento de contratación antes mencionado.

19. Todo licitador que concurra en representación de otro deberá presentar copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Bases para la venta de pieles de ganado lanar

1.^a En virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 7 y 19 de enero de 1925, respectivamente, y de lo resuelto por el Consejo de Administración del Matadero en sesión de 3 del actual, se realiza por medio de pujas la venta en lotes de todas las pieles de ganado lanar sacrificado en el Matadero y Mercado de Ganados.

2.^a Las pieles de ganado lanar se suministrarán sin cuernos y se clasificarán en dos grupos, a saber: carnero y oveja de lana y cordero de lana.

3.^a Con todas las pieles de las reses lanaras que se sacrifican se formarán diariamente seis grupos, que corresponderán a las reses sacrificadas por las Sociedades «La Unión», «La Radical», «La Moderna», «La Sindical», «La Reguladora» y «Grupo de Varios». El «Grupo de Varios» comprenderá las pieles de las reses sacrificadas por los demás industriales tanto asociados como particulares.

4.^a Los licitadores deberán pujar los precios de las pieles con arreglo a la unidad kilogramo de los pesos que arrojen en canal en las básculas del Matadero las reses de que procedan, y las pujas se harán de cuarto en cuarto de céntimo como minimum.

5.^a Las pujas se harán separadamente para cada uno de los grupos y clasificaciones de las pieles, realizándose primero el

correspondiente a la Sociedad «La Reguladora» y licitándose a continuación y por este orden el de «La Unión», «La Moderna», «La Radical», «La Sindical» y «Grupo de Varios».

6.^a La adjudicación de estos lotes se hará por el Consejo de Administración al postor que haya ofrecido mayor cantidad por cada lote, pudiendo declararse desierta la subasta por el citado Consejo de Administración.

7.^a Los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamar por la cantidad y calidad de las pieles que correspondan a cada lote, ni pedir disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.^a El adjudicatario de cada grupo tendrá la obligación de retirar diariamente las pieles que contrató, y en el momento de formalizar el contrato entregará en la Caja del Matadero la cantidad de 12.000 pesetas el que remate el lote de «La Unión», pesetas 8.000 el de «La Radical», 6.000 el del «Grupo de Varios» y 4.000 pesetas los rematantes de cada uno de los demás lotes, a cuenta y como garantía del pago de los suministros. Estas cantidades se subdividirán en partes iguales para cada una de las calidades: carneros y ovejas de lana y cordero de lana. Estas cantidades serán entregadas en efectivo metálico y no devengarán intereses de ninguna clase. Los adjudicatarios satisfarán el importe de sus adquisiciones dos veces por semana en la forma siguiente: los lunes abonarán los suministros correspondientes a jueves, viernes y sábados de la semana anterior, y los jueves pagarán los correspondientes al lunes, martes y miércoles.

9.^a Las pujas de las pieles de reses cabrías, mayor o menor, se harán por separado en dos lotes, cabras y chivos, y con arreglo a las bases anteriormente expuestas.

10. Se harán los rebajos y depreciaciones siguientes:

Rotos, 0,50 pesetas por piel.

Carneros: bastas, portuguesas, gallegas, roñosas, etc., una peseta.

Corderos: bastas, portuguesas, gallegas, roñosas, etc., pesetas 0,50.

Estos rebajos y las demás depreciaciones se harán de acuerdo con el clasificador municipal de pieles lanaras.

11. El adjudicatario recibirá el género en los pasillos de las naves, siendo de su obligación la recogida, transporte, etc.

12. Todos los pagos se harán efectivos en la Caja del Matadero y el Recaudador entregará el correspondiente recibo, especificando el concepto y cantidad recaudada; este documento será firmado por el Interventor y Gerente.

13. El concurso se celebrará en la Bolsa de Contratación del Matadero y Mercado de Ganados, sita en el paseo de la Chopera, el día 29 del actual, a las diez y media de la mañana, y será juzgado por el Consejo de Administración de esta dependencia.

14. Los contratos tendrán el plazo de duración de un trimestre, empezándose a contar desde el día 10 de enero próximo.

15. El importe aproximado de estas adjudicaciones se calcula en 15.000 pesetas a la de «La Unión», 10.000 pesetas a la de «La Radical», 8.000 pesetas a la del «Grupo de Varios» y 6.000 pesetas a las de las demás Sociedades y particulares.

16. Para tomar parte en esta subasta será requisito indispensable haber depositado en la Caja del Matadero la suma de 5.000 pesetas en efectivo metálico.

17. Los adjudicatarios de estas subastas tendrán la obligación de satisfacer el importe de las certificaciones de adjudicación, honorarios del Notario que autorice las subastas y demás gastos inherentes a las mismas.

18. Los gastos de anuncios, honorarios del Notario que autorice la subasta, e importe de las certificaciones se abonarán por los adjudicatarios con arreglo a las fianzas definitivas que se consignen por cada lote, siendo su importe aproximado de 2,25 por 100 de la cuantía de dichas fianzas.

19. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las bases de esta enajenación se castigará con multas de 250 pesetas la primera vez, 500 pesetas la segunda y pérdida

de la fianza y rescisión del contrato la tercera, con las sanciones que establece el artículo 21 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

20. El hecho de formular propuesta en esta enajenación, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado.

21. El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta enajenación, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

22. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del Reglamento de contratación antes mencionado.

23. Todo licitador que concurra en representación de otro, deberá presentar copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 3 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 11 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los Servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines hasta 31 de diciembre de 1930, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por importe anual calculado de 25.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.250 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la formalización del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de enero de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de hierro fundido y bronce para los Servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Parques y Jardines.*)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los Servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines hasta 31 de diciembre de 1930, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 9 de junio último, con sanción del Pleno en la de 4 del pasado noviembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de tuberías de hierro fundido y piezas especiales para el Servicio de Aguas Potables y Residuarias, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactado al efecto, y por importe anual calculado de 20.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 8 de enero de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924 y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de tuberías de hierro fundido y piezas especiales para el Servicio de Aguas Potables y Residuarias*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de tube-

rias de hierro fundido y piezas especiales para el Servicio de Aguas Potables y Residuarias, durante dos años, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de ... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichos suministros con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 27 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 11 de noviembre siguiente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de material de piedra para el Servicio de Aguas Potables y Residuarias del Interior y Ensanche, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por importe anual calculado de 4.500 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 225 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 450 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de enero de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de material de piedra para el Servicio de Aguas Potables y Residuarias.*)

D., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de material de piedra para el Servicio de Aguas Potables y Residuarias del Interior y Ensanche, durante dos años, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día, de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión municipal Permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 9 de junio último, con sanción del Pleno en la de 4 del pasado noviembre, anunciar subasta pública para contratar el suministro de plomo trabajado con destino a los Servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines, durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe anual calculado de 30.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.500 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 13 de enero de 1927, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de once de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de plomo trabajado para los Servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines.*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de plomo trabajado con destino a los Servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines, durante dos años, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Madrid, ... de ... de 192...

(Firma del proponente.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios y otros efectos inservibles que se encuentran depositados en el Almacén general de la Villa, el ilustrísimo señor Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, por su decreto de hoy, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 8 del pasado noviembre.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de once a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 4 de enero de 1927, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de diciembre de 1926. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
22 dicbre.	Adquisición de un horno crematorio con destino al Nuevo Matadero y Mercado de Ganados.—Tipo.....	19.000
28	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de la Concepción Jerónima, 19.—Tipo.....	263.882,86
4 enero	Enajenación de muebles y efectos procedentes de desahucios y otros efectos inservibles que se encuentran en el Almacén general de la Villa (segunda subasta).—Precio tipo.....	9.467,55
7	Suministro de efectos de hierro fundido y bronce para los Servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines hasta 31 de diciembre de 1930.—Importe anual calculado.....	25.000
8	Suministro de tuberías de hierro fundido y piezas especiales para el Servicio de Aguas Potables y Residuarias, durante dos años.—Importe anual calculado.....	20.000
11	Suministro de material de piedra para el Servicio de Aguas Potables y Residuarias del Interior y Ensanche, durante dos años.—Importe anual calculado.....	4.500
13	Suministro de plomo trabajado con destino a los Servicios de Aguas Potables y Residuarias y de Arbolado, Parques y Jardines, durante dos años.—Importe anual calculado.....	30.000
CONCURSOS		
14 dicbre.	Adquisición de 12 caballos con destino a la Sección montada de la Guardia Municipal.—Plazo: ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y que terminan en la fecha que al margen se expresa.—El precio no podrá exceder de.....	25.000
	Adquisición de dos cilindros compresores, uno movido por vapor y otro por motor, de aceite pesado, con destino al Servicio de Vías públicas del Interior.—Plazo: veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	100.000
20	Arriendo del servicio de coches automóviles con destino al Servicio Médico de urgencia de las Casas de Socorro, durante un año.—Plazo: ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y que terminan en la fecha que al margen se expresa.—Importe total.....	75.000

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 3 al 9 de diciembre de 1926

AUTORIZACIONES	Cripta de la Concepción	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE — Pesetas
De 45,50 pesetas..	»	»	5	2	1	8	364
De 60,50 — ..	»	»	1	»	»	1	60,50
De 68,75 — ..	»	2	1	»	»	3	206,25
De 169,50 — ..	»	»	1	1	»	2	339
De 272,25 — ..	»	»	»	»	»	»	»
<i>Suma</i>	»	2	8	3	1	14	969,75

ANUNCIOS

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en el artículo 322 del vigente Estatuto Municipal, quedan expuestas en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las Ordenanzas: una, reguladora de las contribuciones especiales que se acordase establecer por consecuencia de las obras de alcantarillado en los barrios extremos, y otra, para la exacción de tasas por la utilización de las galerías subterráneas construídas por el Ayuntamiento en diferentes calles con tuberías y cables para la conducción de agua, gas y electricidad, que figuran ambas en el expediente instruído para la aprobación de un presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de saneamiento del subsuelo y construcción de galerías de servicios en los barrios extremos; creándose para subvenir el pago de dichas atenciones un signo de Deuda consolidada, cuyo acuerdo ha sido adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en 7 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, que se relaciona con el 298 del Estatuto, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el presupuesto extraordinario, con los documentos complementarios, para la ejecución de las obras de saneamiento del subsuelo y construcción de galerías de servicios en los barrios extremos, que fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 7 del actual; creándose para subvenir al pago de dichas atenciones un signo de Deuda consolidada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos de las reclamaciones a que pudiera haber lugar, con arreglo a lo determinado en los artículos 300, 301 y 302 del vigente Estatuto Municipal.

Madrid, 10 de diciembre de 1926.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Convocada oposición para proveer dos plazas de Profesoras de corte y confección de prendas y una de Profesora de preparación y confección de sombreros, dotadas con el haber anual de pesetas 2.500 cada una, con destino a las Escuelas públicas de esta Corte, anunciadas en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 7 de agosto del año actual, se hace saber por el presente anuncio que el programa que ha de regir dichas oposiciones se halla de venta en la Tercena Municipal, todos los días no feriados durante las horas hábiles de oficina.

También se hace saber, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo, artículo 94 del reglamento de 23 de agosto

de 1924, para la aplicación del Estatuto Municipal, que los ejercicios de oposición darán comienzo pasados tres meses al de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de las opositoras que no tengan completa su documentación, que pueden hacerlo durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha, quedando excluidas aquellas que no lo verifiquen en el plazo que se cita.

Madrid, 10 de diciembre de 1926.—El Secretario del Tribunal, *Saturnino Viña*.—V.º B.º, la Presidenta, *María de Echarri*.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Polleía urbana)

- D. José Martínez, Mariana Pineda, Teatro Cómico, café.
 D. Juan Vera, Toledo, 17, tejidos.
 «Aloys Pasche», Tetuán, 28, mercería.
 D. Eleuterio Martín, San Vicente, 18, vinos y comidas.
 D. Mauricio Ducafé, Sombrerete, 1, abacería.
 D. Felipe de la Cámara, Avenida del Conde de Peñalver, 27, huéspedes.
 D. Simón García, Felipe III, 4 y 6, ferretería.
 D. Bernardo López, Estudios, 6, sastrería y ropas hechas.
 D. Francisco H. Domínguez, Luis Cabrera, 34, cacharrería.
 Doña María Araceli Parés, Fernán Núñez, 7, peinar señoras.
 D. Fernando Martínez, paseo de las Delicias, 50 moderno, Colegio de Primera enseñanza.
 D. Mariano Moreno, Alcalá, 150, barbería.
 D. Tomás Alonso, Caños, 5, encuadernador.
 D. Aniceto Rubio, Cruz, 1, joyería.
 D. Antonio Cots, Avenida del Conde de Peñalver, 7, Academia con varios Profesores.
 D. Gregorio Novillo, López de Hoyos, 134, cacharrería.
 Cooperativa de Crédito, plaza del Príncipe Alfonso, 5, oficinas.
 D. Vidal Trueba, Wad-Ras, 7 y 9, lechería.
 D. Benedicto Pozo, Segovia, 10, cubería.
 Doña Balbina Menéndez, Norte, 15, imprenta.
 D. Miguel Santa María, Ríos Rosas, 34, sanatorio médico.
 D. Calixto Gutiérrez, Príncipe de Vergara, 69, taberna.
 Doña María de Oporto, Zorrilla, 13, viajeros.
 D. Adrián Cabanas, Vicente Martín Arias, 18, abacería.
 D. Juan M. Muñoz, Topete, 9 y 11, comestibles.
 D. Rafael Rodríguez, Cuesta de Santo Domingo, 22, limpiebotas continental.
 D. Antonio Romero, San Vicente, 43, reparar máquinas de escribir.
 D. Joaquín Arribas, Pez, 27, ropas hechas.
 D. Manuel Mallén, Lepanto, 4, venta de taxímetros.
 D. Manuel Moreno, Príncipe, 28, clínica médica.
 D. Rafael Puñales, Lista, 78, tallista.
 D. Luis Carcedo, Juan de Dios, 8, depósito cerrado de sillas.
 Doña Celia Palmer, Isabel la Católica, 5, lechería.
 D. Luis del Portillo, Huertas, 4, consultorio.
 D. Domingo Arribas, Artistas, 31, venta de calzado.
 D. Jaime Vergé, Bravo Murillo, 184, clínica de urgencia.
 D. Julián Rosado, Bravo Murillo, 33 y 35, herrería.
 «Importadora de los Estados Unidos», Cruz, 12, máquinas de escribir.
 D. Feliciano Muñoz, Carmen, 16, sastrería.
 D. Carlos Carrasco, Desengaño, 10 duplicado, muebles.
 D. Sandalio Muñoz, Espalter, 13, lechería.
 Doña Enriqueta Badía, Alberto Aguilera, 58, colegio de niñas.
 Hilaturas «Labor» (S. A.), Fúcar, 10, depósito cerrado.
 D. Manuel Rubio, Ronda de Atocha, 3, comestibles.
 D. Juan de Joannis, plaza del Angel, 21, aparatos de física.
 D. José Martínez, Bravo Murillo, 100, consultorio oftálmico.
 Doña Amelia Prestel, Alcalá, 189, frutería.
 D. Antonio Díez, pasaje de Anastasio Aroca, 3, taberna.
 D. José Gómez, Atocha, 18, huéspedes.

- D. José González, Ayala, 59, Instituto médico.
 D. Miguel Tijeros, Ferraz, 34, comestibles.
 D. Juan Alvarez, paseo de Extremadura, 72, ultramarinos.
 D. Marcial González, Esperanza, 12, lechería.
 D. Manuel Fernández, Barbieri, 1 duplicado, legumbres.
 Doña Josefa Martínez, Labrador, 7, carnicería.
 D. Ricardo San José, Lagasca, 9, consulta médica.
 D. Francisco Trias, Hortaleza, 44, consulta médica.
 D. Fermín Valenzuela, Fernando el Católico, 16, Instituto de Pediatría.
 D. Fermín Arce, Lagasca, 12, consulta médica.
 D. Julio Dewanceau, Avenida de Pi y Margall, 14, modisto con géneros.
 D. Fernando de la Cruz, plaza de Segovia Nueva, 1, consulta médica.
 D. Adolfo Hinojar, San Bartolomé, 4, consulta médica.
 D. Ruperto Garrido, Travesía de San Mateo, 14, venta de jabón y lejía.
 D. Francisco Luque, Santa Engracia, 5, consulta de especialidades.
 D. Maximino Fernández, Marcelo Usera, 7, lechería.
 Doña Amancia Izquierdo, Mercado de Santa Isabel, cajón número 22, mercería.
 D. Luis Pintado, Tutor, 57, imprenta.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Londres, 13; Transversal, número 3 del Parque Urbanizado Metropolitano; Córdoba, 1; pasaje Balseiro, sin número; Hernani, sin número; Particular, con entrada por el pasaje de Anastasio Aroca; Marqués de Monteagudo, 3 provisional; calle, letra Z (Latina), y Constancia, 34.

Ampliación: Alvarado, 16; Luis Mitjans, y Catalina Suárez.
 Pabellones: Oudrid, 6, y Dulcinea, 57.

Alquilar: Manuel Pradillo, 2; Concepción Arenal, 15; Lain Calvo, 9; Paulina Odiaga, 8; Cartagena, 51 provisional; Constancia, 48; López de Hoyos, 176; María Teresa, sin número; Canillas, 67; López de Hoyos, 83; Garellano, 4; Angeles, 4; Hernani, 22; Francisco Navacerrada, 19; pasaje de Anastasio Aroca, 3; Francisco Navacerrada, 15; José Picón, 23; Alonso Núñez, 25, y Castilla, 34.

Reformas: Plaza de Santa Catalina de los Donados, 3; Magdalena, 14; Provisiones, 4; Magdalena, 31; Travesía de los Señores de Luzón, 2; Olmo, 10; Martín de los Heros, 32; Luna, 40; plaza del Angel, 6; Luna, 15; Carrera de San Jerónimo, 8; Moratín, 58; paseo de la Reina María Cristina, 25; Palma, 61; Olivar, 26 y 28; Fuencarral, 91; Conde de Xiquena, 5 y 7; Huertas, 15; Olózaga, 2; Amparo, 10; Infante, 8; Prim, 17; Echegaray, 29; Atocha, 143; plaza de la Independencia, 10; Duque de Rivas, 3; Atocha, 78; Redondilla, 4 triplicado; Carrera de San Isidro, sin número; Oviedo, 4; Salaberry, 18, y Oltra, sin número.

Revocos: Velarde, 11; San Vicente, 4; Pacifico, 15; Larra, 6, y Jaén, 9.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 28 de noviembre al 3 de diciembre

Construcción de pabellones: Paseo de las Delicias, sin número; Manuel Silvela, 4, y Canarias, 3.

Obras de reforma: Narciso Serra, 33; Marqués del Riscal, 1; Fernández de los Ríos, 20; Canarias, 21; Ronda de Segovia, 9; paseo de los Olmos, 4; Ríos Rosas, 8; Lista, 6; Velázquez, sin número; García de Paredes, 35; Fernando el Santo, 3; Eloy Gonzalo, 11, y Andrés Mellado, 5.

Colocación de muestras: Núñez de Balboa, 88; paseo del General Martínez Campos, 23, y Santa Engracia, 88.

Alquilar: Fernández de los Ríos, con vuelta a la de Gaztambide; Murcia, 19; Juan Bravo, 77; Núñez de Balboa, 30; Torrijos, 30; Fernández de los Ríos, 48, con vuelta a la de Guzmán el Bueno; Sánchez Barcáiztegui, 10; Fortuny, 11; Canarias, 3; Avenida de Menéndez Pelayo, 33 provisional, y Alcalá, 169.

Derribo de fincas: Paseo de los Olmos, y Toledo, sin números.

Obras de reparación: Santa Engracia, 79, y Murillo, 2.
 Construcción de fincas: Méndez Alvaro, 93; Ronda de Toledo, con vuelta al paseo de los Olmos; Ferraz, 12; Diego de León, 55; Goya, 59; Tutor, 63; Guzmán el Bueno, 6 duplicado; paseo de la Castellana, 45, y Tortosa, 2.
 Revocos: Ronda de Toledo, 24; Juan Duque, 3; Serrano, 30; Orfila, 3; Príncipe de Vergara, 76; Sagasti, 12; Juan de Austria, 5; Trafalgar, 5; Caridad, 6; Fernández de los Ríos, 53; Ronda de Toledo, 4; Santa Engracia, 121; Galileo, 54, y Covarrubias, 20.
 Paso de carruajes: Plaza de Chamberí, 4 y 6.
 Vallar solar: Paseo de las Delicias, sin número.
 Construcción de nave: Sagasti, 25 provisional.
 Pintar verjas: Alberto Aguilera, 25, y Velázquez, 52.
 Demoler nave: Blasco de Garay, 8.
 Construcción de muro: General Lacy, 13.
 Demolición de nave: Blasco de Garay, 8.
 Pintar portadas: Cardenal Cisneros, 42, 42 duplicado, y 54, con

vuelta a la de Jordán; Alcalá, 115; Alcalá, 177; Goya, 36; Ayala, 16; Mendizábal, 62; Serrano, 76; Marqués de Villamagna, 4; plaza de Chamberí, 9; Santa Engracia, 149; Santa Feliciano, 18; Ayala, 13; Bravo Murillo, 1; Rodríguez San Pedro, 56; Fuencarral, 139; Pádua, 4; Francisco Rojas, 2; Castelló, 72; Sagasta, 5; Villanueva, 32, y José Sánchez Pescador, 5.

Obras de ampliación: Narciso Serra, 33; Cristóbal Bordiu, 6; Fernando el Católico, 16, y Bretón de los Herreros, 11, 12, 28, 29, 30 y 31.

Pintar valla: Santísima Trinidad, 6.

Colocación de cortinas: Carranza, 8, y Santa Engracia, 22.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 2.

Construcción de alcantarillas particulares, 2.

Rompimientos de la alcantarilla general, 6.

Limpiar y reparar atarjeas, 16.

Total, 26.

INTERVENCION

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1926

INGRESOS

CAPÍTULOS	INGRESOS FORMALIZADOS		
	Hasta el 3 de diciembre de 1926	Del 4 al 10 de diciembre de 1926	Total de ingresos hasta el 10 de diciembre de 1926
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas.....	»	»	»
2.º Aprovechamiento de bienes comunales.....	2.864	»	2.864
3.º Subvenciones.....	»	»	»
4.º Eventuales e Imprevistos.....	119.311,20	7.551,67	126.862,87
5.º Contribuciones especiales.....	»	»	»
6.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	3.263.502,59	»	3.263.502,59
7.º Multas.....	2.662.523,60	»	2.662.523,60
8.º Resultas.....	5.522.224,50	»	5.562.224,50
	11.610.425,89	7.551,67	11.617.977,56
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	69.889,18	33,32	69.922,50
TOTAL.....	11.680.315,07	7.584,99	11.687.900,06

PAGOS

CAPÍTULOS	PAGOS EJECUTADOS		
	Hasta el 3 de diciembre de 1926	Del 4 al 10 de diciembre de 1926	Total de pagos hasta el 10 de diciembre de 1926
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	813.057,38	10.144,26	823.201,64
2.º Policía urbana y rural.....	118.771,86	310,61	119.082,47
3.º Gastos de recaudación.....	163.365,20	»	163.365,20
4.º Personal y material de oficinas.....	371.967,18	»	371.967,18
5.º Salubridad e Higiene.....	765.915,07	7.135,25	773.050,32
6.º Asistencia social.....	12.614,90	»	12.614,90
7.º Obras públicas.....	1.313.231,98	82.584,36	1.395.816,34
8.º Imprevistos.....	2.469	»	2.469
9.º Resultas.....	1.388.360,94	1.622,50	1.389.983,44
	4.949.753,51	101.796,98	5.051.550,49
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»
TOTAL.....	4.949.753,51	101.796,98	5.051.550,49

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	11.617.977,56	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	11.617.977,56
Pagos ejecutados.....	5.051.550,49	
Idem reintegrados.....	69.922,50	
Idem líquidos.....	»	4.981.627,99
Existencia en Tesorería.....		6.636.349,57

INTERIOR

Estado semanal de ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto del segundo semestre de 1926

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 5 de diciembre de 1926	Del 6 al 12 de diciembre de 1926	Total de ingresos hasta el 12 de diciembre de 1926
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas	174.795,02	133.796,21	2.617,80	136.414,01
2.º Aprovechamientos de bienes comunales	335,80	80.626,73	2.527,25	83.153,98
3.º Subvenciones	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados	»	»	»	»
5.º Eventuales e imprevistos	1.345.574,42	92.021,21	147	92.168,21
6.º Arbitrios con fines no fiscales	124.000	66.355,95	4.575,50	70.931,45
7.º Contribuciones especiales	568.759,50	»	»	»
8.º Derechos y tasas	7.628.149,93	5.481.313,20	260.567,43	5.741.880,63
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	9.515.000	3.778.458,76	100.355,95	3.878.814,71
10.º Imposición municipal	14.576.000	10.978.701,98	590.076,51	11.568.773,49
11.º Multas	225.000	119.897,25	14.397,67	134.294,92
12.º Mancomunidades	»	»	»	»
13.º Entidades menores	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
15.º Resultas	3.275.000	9.057.917,80	6.524,52	9.064.442,32
Sumas	37.768.078,87	29.789.089,09	981.789,63	30.770.878,72
Ingresos por reintegros de cantidades libradas	»	29.167,13	1.771	30.938,13
Existencias del ejercicio anterior	37.768.078,87	29.818.256,22	983.560,63	30.801.816,85
Créditos pendientes de cobro	3.402.104,77	»	»	»
Créditos pendientes de cobro	3.065.800,94	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	44.235.984,58	29.818.256,22	983.560,63	30.801.816,85

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 5 de diciembre de 1926	Del 6 al 12 de diciembre de 1926	Total de pagos hasta el 12 de diciembre de 1926
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales	11.247.618,35	8.551.750,51	464.399,60	9.016.150,11
2.º Representación municipal	118.977	101.474,93	425	101.899,93
3.º Vigilancia y seguridad	2.328.308,50	1.667.089,86	14.975	1.682.064,86
4.º Policía urbana y rural	3.756.732,18	2.085.059,60	412.121,35	2.497.180,95
5.º Recaudación	1.111.645,50	707.779,58	103.392,12	811.171,70
6.º Personal y material de oficinas	2.317.126	4.819.706,96	42.804,84	1.862.511,80
7.º Salubridad e Higiene	5.317.029,30	3.196.819,86	123.650,52	3.320.470,38
8.º Beneficencia	2.588.949,72	1.505.929,25	25.320,36	1.531.249,61
9.º Asistencia social	109.797,88	50.679	11.578,50	62.257,50
10.º Instrucción pública	2.364.127,75	1.578.234,80	18.242,39	1.596.477,19
11.º Obras públicas	6.170.830,38	2.931.573,22	223.538,01	3.155.111,23
12.º Montes	750	375	»	375
13.º Fomento de los intereses comunales	21.200	18.450	»	18.450
14.º Mancomunidades	»	»	»	»
15.º Entidades menores	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»
17.º Imprevistos	248.750	165.590,11	19.856,06	185.446,17
18.º Resultas	6.390.613,51	3.325.119,03	45.028,05	3.370.147,08
Sumas	44.092.456,07	27.705.631,71	1.505.331,80	29.210.963,51
Pagos por devoluciones de ingresos	»	222.782,07	13.404,33	236.186,40
TOTAL DE PAGOS	44.092.456,07	27.928.413,78	1.518.736,13	29.447.149,91

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	30.770.878,72	
Idem devueltos	236.186,40	30.534.692,32
Pagos realizados	29.210.963,51	
Idem reintegrados	30.938,13	29.180.025,38
Existencias en la Depositaria		1.354.666,94

Madrid, 13 de diciembre de 1926.—El Interventor municipal, Manuel C. y Mañas.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 6	Día 7
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	98 0/0	98	98	98	»	98	98
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	98,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	90	»	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.—Emisiones de 1899 y 1907.....	84,25	»	»	86,50	»	»	86,50
Idem íd.—Emisión de 1915.....	98,75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	87	»	87	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	85,50	»	85,50	85,50	»	85,50	85,50
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	85	85	85	»	»	»	85
	90	90,50	»	90,50	»	90,25	90,50

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 3 al 9 de diciembre de 1926

Aceras

Paseo de la Virgen del Puerto, Leganitos, San Bernardo Goiri, Sagasta, Hospicio, Cuatro Caminos, Salesas (iglesia), General Castaños, plaza de Herradores, Concepción Jerónima, Preciados, Navacerrada, Jacometrezo, Porvenir, Doctor Villa, Mancebos, Santa Ana, Toledo, Velas, Amazonas y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Luis Camoens, Fernando Ossorio, Leganitos, San Bernardo, Costanilla de Santiago, Fernando el Católico, Francisco Ricci, glorieta de San Vicente, Espejo, Ferraz, Goiri, Flor Alta, glorieta de Bilbao, paseo del General Martínez Campos, Jordán, San Oropio, García de Paredes, Almagro, Prosperidad, Luna, Hileras, Zaragoza, plaza de Herradores, Salesas (iglesia), San Cristóbal, Marqués de Villamejor, paseo de Recoletos, Jovellanos, Provisiones, parador del Sol, Cava Alta, plaza del Granada, Ventosa, Guadarrama, Costanilla de San Andrés, paseo de los Jesuitas, Puente de Toledo y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros en sus respectivos trozos cuidando y conservando los pavimentos de las calles afirmadas, paseos, etc.

Máquinas

Una de servicio en la calle de Luis Camoens, y el resto del personal ayudando al de fragua.

Talleres

En el de carpintería: Un oficial ebanista y un ayudante barnizando mesas en la primera Casa Consistorial; dos carpinteros en la Hemeroteca Municipal, y el resto del personal colocando una valla en la calle de la Beneficencia y en el taller arreglando un carro.

En el de cerrajería: Arreglando herramientas y aguzando barras; un oficial cerrajero y tres ayudantes desarmando la verja de la plaza del Progreso y el resto del personal limando ejes para ruedas de carretillas.

En el de fragua y chispería: Aguzando punteros y trinchantes.

El de pintura: Pintando una verja en la plaza de las Salesas.

El de vidriería: Haciendo faroles de mano.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Ingeniero, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 3 al 9 de diciembre de 1926

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 62; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 10; oficios varios, 30; certificaciones, 2; listas de jornales, 12; importe de las mismas en la última semana, 31.204 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 11; altas en el ídem íd. por íd., 8.

Ensanche

Asuntos despachados, 67; expedientes informados, 39; ídem ídem de calas, 17; oficios varios, 119; citaciones a recepción, 2; listas de jornales, 5; importe de las mismas en la última semana, 22.189,75 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 7; altas en el ídem íd. por íd., 5; bajas definitivas, 2. Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 1926.

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Plantación, embasurado de macizos y platabandas, conservación, vigilancia y adornos.

Rosaleda.—Laboreo y limpieza.

Estufas.—Riego, plantación, haciendo zarzos, esquejado, laboreo de cuadros, haciendo camas y sacando estiércol en las cajoneras, conservación, roza, calefacción y vigilancia.

Obras y talleres.—Ampliación del Parque Zoológico, labrado de piedra y madera, pintado, arreglo de mangas, carretillas, colo-

cación de cristales en estufas y cajoneras, limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 6.ª.—Limpieza de cuadros, praderas y paseos.

Podadores.—Poda y corta de secos.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores y segadores.—Corta de secos y destallo de plantas en los paseos.

Jardines y volante de idem.—Limpieza, conservación y vigilancia.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Recorte de basura, conservación y vigilancia.

Secciones de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos).—Apertura de hoyos, extracción de plantas y limpieza.

Viveros.—Extracción de plantas, embasurado, limpieza y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Apertura de hoyos, plantación, cava de praderas, limpieza y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 6 de diciembre de 1926.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.



EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana

Obras en ejecución.—Almacén general de efectos de Villa y obras de albañilería y carpintería.

Servicio de guardas.—En el taller de la Brigada y guarda de propios.

Ordenanzas.—En la Brigada y Obras.

Madrid, 11 de diciembre de 1926.—El Arquitecto Decano, *José López Sallaberry*.

Asuntos despachados durante la última semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 57.

Reconocimientos practicados, 22.

Madrid, 8 de diciembre de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Julio Martínez Zapata*.

Segunda sección

Expedientes informados, 38.

Reconocimientos practicados, 15.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

Tercera sección

Expedientes informados, 49.

Reconocimientos, 16.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Arquitecto de la sección, *L. Ulled*.

Cuarta sección

Expedientes despachados, 50.

Reconocimientos, 64.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Bernardo Giner*.

Quinta sección

Licencias para construcción de nueva planta.—Antonio López, número 15 provisional; Comandante Fontanes, sin número; doña Elvira, 6 provisional y Ribera del Manzanares, 62.

Licencias para obras diversas.—Bastero, 11, sustituir maderos de piso; paseo de Extremadura, 95; reconstruir muro y armadura de nave; Juanelo, 20, rasgar antepecho de planta baja; Mayor, 87, arreglar cinco repisas de balcón; Segovia, 8 con vuelta a Cordón, revoco de fachada y reparar cornisa; Tabernillas, 8

principal, escalera interior, colocación de viga de hierro, y Toledo, 74, colocar bajada y canalón.

Licencias para revoco de fachada.—Arganzuela, 17 y Ruda, números 15 y 17.

Licencias para alquilar.—Calle B (San Dámaso), sin número; Marcelo Usera, 4 con vuelta a Olvido; Primero de Mayo, 5; Vicente Martín Arias, números 1, 8, 14, 17 y 20; Vicente Martín Arias, 20 provisional con vuelta a la Avenida de la Inmaculada; Virgen de la Esperanza, sin número, con vuelta a Paulina Odiaga, y Travesía de las Vistillas, 15.

Licencias para apertura de establecimientos.—Travesía del Almendro, 7, depósito cerrado de molduras para tienda de Cava Baja, 15; Don Pedro, 19, abacería; Embajadores, 42, droguería; Humilladero, 2 duplicado, vinos y comidas; Humilladero, 5, ultramarinos; Sacramento, 4, depósito cerrado de drogas de Mayor, número 72; Sacramento, 12, despacho de leche; Santa Ana, 11, cacharrería y verdulería; Santa Ana, 14, despacho de leche sin establo; Santos, 8, guarnicionero; Segovia, 39, solar, freiduría de patatas; Villa, 5 taberna, y Tabernillas, 23, vinos y carnicería.

Renovación de licencias.—Almendro, 16, ampliación de comestibles a ultramarinos; Duque de Alba, 24, ampliación de sastrería a ropas hechas; Mediodía Grande, 18, vinos, y Toledo, 76, espartería.

Licencia para electromotor.—Bastero, 14 y 16.

Denuncias.—Amparo, 54, por colocar repisa de balcón sin licencia; Fray Ceferino González, 18, por revoco de cuatro huecos de fachada sin licencia, y Rodas, 14 bajo, carpintería, por apertura sin licencia.

Partes de Dirección facultativa.—Arganzuela, 17; Travesía de Cabestreros, 7 y 9; Mesón de Paredes, 45; Ruda, 15 y 17, y Segovia, 8.

Certificaciones de andamios.—Arganzuela, 17; Mesón de Paredes, 45; Paloma, 26; Ruda, 15 y 17, y Toledo, 62 y 74.

Reconocimientos, 34.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Gonzalo Domínguez*.

Primera sección del Ensanche

Confección de planos, 2.

Obras de nueva construcción, 7.

Idem de reforma o ampliación, 9.

Expedientes de alquilar, 6.

Tira de cuerdas, 1.

Obras menores, 8.

Revocos, 5.

Denuncias, 2.

Establecimientos industriales, 4.

Certificaciones de andamios, 5.

Direcciones facultativas, 4.

Instalación de motor, 1.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Jesús Carrasco Muñoz*.

Segunda sección

Trabajos de campo, varios días.

Idem de delineación, 15.

Tira de cuerdas, 5.

Obras de nueva planta, 5.

Idem de reforma y ampliación, 2.

Idem de reforma interior, 16.

Licencias para alquilar fincas, 9.

Partes de rectificación de obras, 16.

Idem de dirección facultativa, 21.

Informes diversos, 54.

Establecimientos industriales, 21.

Reconocimientos, 34.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Rafael Ripollés*.

Tercera sección

Confección de planos, 6.

Expediente de apropiación, 1.

Obras de nueva construcción, 3.

Idem de reforma y ampliación, 2.

Direcciones facultativas, 7.

Expedientes de alquilar, 2.

Partes de estado de obras, 4.

Certificaciones de andamios, 2.

Tira de cuerdas, 2.

Obras menores, 7.

Revocos, 1.

Denuncias, 3.

Vallar solar, 1.
 Establecimientos industriales, 12.
 Instalación de motores, 2.
 Incidencias, 9.
 Requerimientos, 4.
 Consultas, 34.
 Reconocimientos, 19.
 Asistencia a Juntas y Comisiones, 1.
 Ponencias, 2.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Arquitecto de la sección, *Lorenzo Gallego*.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 1 al 7 de diciembre de 1926

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Cartagena, Cardenal Mendoza, plaza del Dos de Mayo, General Lacy, Antonio López, carretera de Toledo, campillo del Mundo Nuevo, Comandante Cirujeda, Mediodía Chica, Santa Ana, paseo del Rey, General Lacy y Alcalá.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de López de Hoyos, Cardenal Mendoza, Antonio López, Cardenal Cisneros, Gómez Ortega, San Mateo, Bailén, plaza de Santa Cruz, Comandante Fortea, Doctor Villa, San Fernando, Arganzuela y camino bajo de San Isidro.

Urinaríos.—Reparaciones: En las calles de la Fe y Fuencarral.

Talleres

En el de mecánica.—Construcción: Verjas para la estatua de D. Alvaro de Bazán.—Reparaciones: En los evacuorios de la Puerta del Sol.

En el de fundición.—Construcción: Platinas para bocas de riego.—Reparaciones: Evacuorios.

En el de pintura.—En la elevadora del Chufero y en talleres.

En el de carpintería.—Construcción: Arcas para herramientas, vidrieras, puertas, ventanas, trampillas y reglones.—Reparaciones: En los evacuorios de la Puerta del Sol y en las Oficinas del Subsuelo.

En el de vidriería.—Construcción: Faroles.—Reparaciones: Puento de la Elipa, casilla del guarda, estaciones ozonizadoras de Chamberí y plaza de Santa Bárbara.

En el de cerrajería.—Construcción: Verjas y casquillos para las cañas de limpieza de las tubulares.—Reparaciones: En el urinario del paseo de Luchana, en la Visita y arreglando zarandas.

En el de cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: Rejillas de absorbaderos.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos y mangas.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.913; ídem limpias, 495; reconocimientos de atarjeas, 30; objetos extraídos, 4; servicios ordenados por la Dirección general de Seguridad, 4, y servicios judiciales, 2.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 63; pozos negros extraídos, 48; metros cúbicos de pago solicitados, 312; metros cúbicos extraídos, 440; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 664 pesetas.

Asuntos tramitados desde el día 23 al 29 de noviembre de 1926

Comunicaciones de entrada, 6.
 Expedientes, 116.
 Instancias, 24.
 Total, 146.
 Comunicaciones de salida, 14.
 Expedientes, 113.
 Instancias, 16.
 Total, 143.
 Total general, 289.

Madrid, 7 de diciembre de 1926.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 1 al 7 de diciembre de 1926

Colector general del Abroñigal

Construcción del colector.

Cuenca de la Castellana.—(Vertiente Oeste)

Construcción del colector del Carcabón.

Cuenca de Extremadura

Construcción del alcantarillado.—Calle de Antillón.

En los barrios extremos de la capital.—(Zona Norte)

Construcción del alcantarillado.—Calles de San Raimundo, San Valeriano, San Rogelio, Almansa, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, paseo alto del Rey, calles de Pedro Mur, Sánchez Preciado, Pedro Roger, María Ignacia, Aranjuez, Abel, Acueducto, Santa Juliana, Zamora y colector de Cantarranas.

(Zona Este)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Lanuza, Fundadores, prolongación de Jorge Juan, Elvira y camino de la Fuente del Berro.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Doña Berenguela, Nueva de San Fernando, Jesuitas y paseo de Extremadura. Madrid, 7 de diciembre de 1926. El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

Durante la semana última se realizaron las obras que a continuación se expresan:

Derribos: Continuaron los trabajos de demolición de las fincas a la altura de la planta baja y descombrado de las correspondientes a la calle de la Flor Baja, 2 duplicado, 14 y 16; Isabel la Católica, 16 y 18; Ceres, 10, 22 y 26; Silva, 23 y 25; plaza de los Mostenses, 5 y 6, y travesía del Conservatorio, 6 y 15, desmontado de la cantería de fachadas y descombrado de solares.

Se efectuaron asimismo los trabajos de demolición, a la altura de las plantas tercera y cuarta, y crujeas segunda y tercera de las fincas: San Bernardo, 13 y 17; Flor Alta, 1 y 3; Silva, 27 y 29; Flor Baja, 22; Rosal, 3; Parada, 3, y travesía del Conservatorio, 12.

Madrid, 11 de diciembre de 1926.—El Inspector facultativo, *José López Sallaberry*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación de las manzanas 1 y 2 del cuartel II; 2 del cuartel IX; 26, 27 y 40 del cuartel XVIII, y 6 a 9, 11 y 12 del cuartel XXVI.

Tabicado de nichos y preparación de tapas para los mismos; construcción de escalones para contención de tierras, y otros trabajos de albañilería.

Vaciado y construcción de sepulturas de tercera clase del cuartel VIII.

Grabado de marmolillos de las manzanas 62 a 72, 74, 75 y 77 del cuartel XV; 17 a 27 y 30 del cuartel XVIII; 28 a 31 y 33 a 40 del cuartel XXI, y 23 a 40 del cuartel XXII.

Recorrido de bocas de riego; dar agua a la elevadora, y otros trabajos de fontanería.

Servicio de bombas y alumbrado; prueba diaria de la red de teléfonos interiores, e instalación de luz en la casa del guarda del osario.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA**DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 2 al 8 de diciembre de 1926

Día 2, Santa Catalina, 8; se recibió el aviso a las siete y veinticinco minutos, y se terminó a las ocho y diez minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 2, Conde de Peñalver, 5; se recibió el aviso a las diez y ocho y quince minutos, y se terminó a las diez y nueve y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos cables de la luz.

Día 3, Desengaño, 29; se recibió el aviso a las ocho y treinta y cinco minutos, y se terminó a las nueve y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 3, Pacifico, 16; se recibió el aviso a las ocho y cuarenta minutos, y se terminó a las once; motivó el servicio el incendio de una carbonería.

Día 3, Reyes, 23; se recibió el aviso a las doce y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las doce y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio del escape de vapor de la calefacción.

Día 3, Fábrica del Gas; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las quince y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de alquitrán.

Día 3, Santa Engracia, 116; se recibió el aviso a las diez y siete y quince minutos, y se terminó a las diez y siete y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un armario.

Día 4, plaza de Isabel II; se recibió el aviso a las veinte y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veintiuna y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 5, Alonso Cano, 29; se recibió el aviso a las veintiuna y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las veintidós y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 5, Atocha, 26; se recibió el aviso a las veintidós y cincuenta minutos, y se terminó a las veintitrés y cinco minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 6, Don Ramón de la Cruz, 6; se recibió el aviso a las once y cinco minutos, y se terminó a las once y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 6, Conde de Aranda, 7; se recibió el aviso a las catorce y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y seis y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 6, Fernando el Santo, 15; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta y cinco minutos y se terminó a las veintitrés; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 7, Cuesta de Santo Domingo, 2, se recibió el aviso a las ocho y treinta minutos, y se terminó a las nueve y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 7, Paz, 7; se recibió el aviso a las diez y siete y veinte minutos, y se terminó a las diez y siete y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 7, Eloy Gonzalo, 29; se recibió el aviso a las diez y siete y treinta minutos, y se terminó a las diez y siete y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 7, Canarias, 29; se recibió el aviso a las diez y siete y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y quince minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 7, Sagunto, 16; se recibió el aviso a las veintidós y treinta minutos, y se terminó a las veintidós y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 8, Cava Baja, 24; se recibió el aviso a las diez y siete y treinta y cinco minutos, y se terminó a las diez y ocho y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto segundo Jefe, 7; ídem íd. por los Jefes de de zona, 5; ídem íd. por los Capataces, 1. Total, 13. Madrid, 9 de diciembre de 1926. — El Arquitecto Director, José Monasterio.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 2 al 8 de diciembre de 1926

Expedientes en que ha intervenido, 37; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 2; ídem de los señores Tenientes de Alcalde Delegados de los servicios, cumplimentados, 3; ídem de los señores Tenientes de Alcalde, cumplimentados, 3; ídem del excelentísimo señor Secretario general, cumplimentados, 5; ídem procedentes de la Junta Consultiva, 24; informes emitidos, 37; comunicaciones, 12; visitas de inspección

de industrias, 6; ídem de motores, 4; ídem de ascensores, 3; ídem de calderas, 1; ídem de tranvías, 12; ídem de alumbrado, 26.

Los electricistas, afectos a este servicio, han efectuado durante los citados días el arreglo de 51 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y los Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y cinco minutos de la tarde hasta las seis y veinte minutos de la madrugada, 10.847 mecheros alimentados por gas; desde las cinco y cinco minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 6.066 mecheros alimentados por gas, y desde las cinco y cinco minutos de la tarde hasta las seis y veinte minutos de la madrugada, 187 lámparas intensivas y 819 incandescentes de 50 bujías en el Extrarradio y Ensanche.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 9 de diciembre de 1926.—El Ingeniero Director, Emilio Colomina

GUARDIA MUNICIPAL

Servicios prestados por la Guardia Municipal durante el mes de noviembre de 1926

Detenciones

Por heridas.....	43
Por hurto y robo.....	12
Por sospechas de ídem.....	3
Por estafa.....	2
Por orden superior.....	26
Por desacato.....	32
Por escándalo.....	44

Auxilios

A varias Autoridades.....	55
A particulares.....	118
En la Casa de Socorro.....	58
En farmacias.....	5
En casos de incendio.....	25

Criaturas extraviadas

Niños.....	9
Niñas.....	2

Por infringir las Ordenanzas municipales

Personas.....	1.094
Tranvías.....	11
Automóviles.....	888
Bicicletas.....	72
Coches de punto.....	71
Carros.....	832
Juzgado de guardia.....	5

TOTAL GENERAL..... 3.408

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 1 al 7 de diciembre de 1926

Denuncias

Distritos.—Centro, 77; Hospicio, 34; Chamberí, 72; Buenavista, 26; Congreso, 52; Hospital, 36; Inclusa, 76; Latina, 45; Palacio, 103, y Universidad, 87.

Sección montada, 12.
Compañía de Circulación, 172.
Total, 786.

Servicios

Distritos.—Centro, 12; Hospicio, 6; Chamberí, 15; Buenavista, 15; Congreso, 7; Inclusa, 6; Latina, 8; Palacio, 5, y Universidad, 14.

Sección montada, 2.
Compañía de Circulación, 3.
Total, 93.

DELEGACIONES MUNICIPALES

Juicios, visitas y comisos verificados por los señores Concejales Jurados y Delegados de distrito en los días del 5 al 11 de diciembre de 1926

Denuncias	DISTRITOS									TOTALES	
	Centro	Hospital	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio		Universidad
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	65	75	29	40	»	»	59	»	63	331
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	65	75	32	40	»	»	59	»	63	334
Juicios											
Multados.....	»	35	45	14	34	»	»	25	»	46	199
Apercibidos.....	»	28	12	»	6	»	»	19	»	»	65
Sobreseídos.....	»	»	»	»	»	»	»	13	»	12	25
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	»	2	18	18	»	»	»	2	»	5	45
TOTAL.....	»	65	75	32	40	»	»	59	»	63	334
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	»	519	115	159	464	»	»	280	»	627	2.164

No se han celebrado juicios en las Delegaciones Municipales de los distritos del Centro, Hospital, Inclusa y Palacio.

ABASTOS

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo.....	0,65 pesetas
Idem, pieza de medio íd.....	0,33 —
De flama, pieza.....	0,10 —

Carne.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 9 de diciembre de 1925

Vaca de primera clase, kilogramo.....	5,20 pesetas
Idem de segunda íd., íd.....	4,20 —
Idem de tercera íd., íd.....	2 —

Garbanzos. Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 5 de abril de 1926

Especiales, kilogramo.....	2,40 pesetas
De primera, íd.....	1,90 —
De segunda, íd.....	1,70 —
De tercera, íd.....	1,50 —
De cuarta, íd.....	1,40 —

Harina.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 1 de octubre de 1926

Harina panificable, los 100 kilogramos.... 60 pesetas

Carne de cerdo.—Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 2 de octubre, hasta el 15 de diciembre de 1926

Precio mínimo en el Matadero de Madrid, kilogramo en canal..... 3 pesetas
Idem máximo en el íd. íd., íd. en íd..... 3,30 —

Desde el 15 de diciembre de 1926 hasta terminar la temporada de sacrificio.

Precio mínimo en el Matadero de Madrid, kilogramo en canal..... 2,80 pesetas
Idem máximo en el íd. íd., íd. en íd..... 3 —

Sociedad anónima «Gas Madrid»

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 30 de diciembre pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo:

Metro cúbico de gas al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales..... 0,3325 pesetas
Metro cúbico de gas a particulares..... 0,38 —

VENTA DE PAN.—Relación de clases en cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DIA 24			DIA 25			DIA 26		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	3.480	3.240	2.195	3.490	3.240	2.190	3.490	3.240	2.185
Hospicio.....	12.205	1.965	5.786	12.216	1.974	5.787	12.175	1.948	5.769
Chamberí.....	15.739	2.296	6.267	15.695	2.581	6.244	15.697	2.894	6.122
Buenavista.....	13.510	2.778	15.490	13.560	2.790	15.510	13.522	2.756	15.576
Congreso.....	»	10.912	»	»	10.832	»	»	9.960	6.600
Hospital.....	10.375	2.514	11.290	10.415	2.495	11.318	10.390	2.550	11.325
Inclusa.....	15.650	3.725	2.050	15.140	3.790	2.049	15.780	3.250	6.225
Latina.....	20.300	3.000	4.200	20.400	3.200	4.300	20.400	3.200	4.200
Palacio.....	14.815	2.422	3.010	14.543	2.542	3.120	14.635	2.620	3.120
Universidad.....	»	24.507	9.385	»	24.510	9.381	»	24.500	9.390
TOTAL.....	106.074	57.359	59.673	105.459	57.664	59.909	106.089	56.910	66.762

DISTRITOS	DIA 27			DIA 28			DIA 29			DIA 30		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	3.490	3.240	2.290	3.495	3.235	2.190	3.490	3.230	2.195	3.495	3.235	2.190
Hospicio.....	12.198	1.960	5.780	12.200	1.960	5.780	12.208	1.970	5.790	12.215	1.975	5.800
Chamberí.....	15.537	2.102	6.140	15.682	2.426	6.119	15.749	2.121	6.279	15.711	2.638	6.235
Buenavista.....	13.489	2.846	15.610	13.520	2.778	15.500	13.545	2.776	15.510	13.550	2.280	15.525
Congreso.....	»	10.920	6.800	»	10.870	6.025	»	10.900	1.120	»	10.840	6.920
Hospital.....	10.450	2.470	11.440	10.340	2.374	11.500	10.445	2.517	11.470	10.415	2.495	11.350
Inclusa.....	15.840	3.425	2.425	15.240	3.395	2.466	15.250	3.225	2.365	15.380	3.295	2.460
Latina.....	20.500	3.400	4.300	20.300	3.100	4.400	20.400	3.300	4.200	20.350	3.500	4.300
Palacio.....	14.928	2.607	2.980	15.251	2.399	3.750	14.721	2.371	3.570	14.378	2.439	2.890
Universidad.....	»	24.510	9.385	»	24.490	9.380	»	24.500	9.400	»	24.510	9.410
TOTAL.....	106.432	57.480	67.050	106.028	57.123	67.109	105.808	57.010	67.899	105.494	57.207	67.180

PESCADERIAS CORUÑESAS.—Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 19		Día 20		Día 21		Día 22		Día 23		Día 24		Día 25	
	Pesetas													
Merluza, kilogramo.....	3,40 a	3,70	3,40 a	3,60	3,25 a	3,50	3,45	3,15	3,20	3,85				
Besugos, ídem.....	1,60 a	2,20	2		2,30		1,80 a	2,30	1,80 a	2,25	1,60 a	2,30	1,70 a	2,30
Sardinias, ídem.....	1,60 a	1,85	1,65 a	1,85	1,65 a	1,85	1,80 a	2	1,80 a	2	2	a	2,30	2,40
Sardina parrocha, ídem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla gorda, ídem..	1,80		1,80 a	2	1,70 a	2,40	1,80 a	2,50	1,75 a	2,30	1,85		1,85 a	2,30
Gallos, ídem.....	1,90		2		1,80		1,80		2		2,20		2	
Angulas, ídem.....	»	»	»	»	7		7		8		»		7,50	
Bonito, ídem.....	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Bacalao (abadejo), ídem.	2,30		2,30		2,30		»		»		2,40		2,40	
Bacalao primera, ídem..	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Bacalao segunda, ídem..	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Bacalao tercera, ídem..	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Calamares, ídem.....	2,30 a	3,90	2,20 a	3,75	2,20 a	3,75	2,20 a	3,80	2,40 a	3,80	2,55 a	3,90	2,80 a	4,15
Congrio, ídem.....	2,75		2,75		2,65		3		2,75		2,70		2,70	
Corvina, ídem.....	»	»	»	»	2,85		»		»		»		3,10	
Dorada, ídem.....	»	1,50	»	»	»		1,60		1,90		1,95		1,70	
Lenguados, ídem.....	4 a	5,25	4 a	4,75	4,20 a	5,25	4,25 a	5,50	4,50 a	5,50	4,60 a	5	4,60 a	5,25
Lubinas, ídem.....	5		4,75		4,75		4,75		4,20		4,50		4,60	
Mero, ídem.....	3,80		3,60		3,60		3,50		3,40		3,60		3,70	
Pajeles, ídem.....	2,50		2,35		2,60		2,60		2,60		3		3,10	
Pescadilla fina, ídem....	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Rape, ídem.....	2,50		2,60		2,60		2,60		2,60		2,60		2,60	
Rodaballos, ídem.....	4		4		4		4		4		4		4	
Salmón, ídem.....	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Salmonetes, ídem.....	3,75 a	4,50	3,75 a	4,50	3,75 a	5,40	3,80		3,80		4,75		5,25	
Tonías, ídem.....	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Truchas, ídem.....	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Voladores, ídem.....	1,30		»		»		»		»		»		»	
Panchos, ídem.....	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Castañeta, ídem.....	1,10		1		1		1,30		»		»		»	
Palometa, ídem.....	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»		»		»		»		»	
Anguilas, ídem.....	2,50		2,50		2,50		2,50		2,45		2,50		2,50	

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas	Día 25 — Pesetas
Atún, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Breca, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gato, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Salmón Loggie, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Mariscos							
Almejas, kilogramo....	3	2,75	2,75	2,80	2,85	2,85	2,80
Almejas de Galicia, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Portugal, ídem.....	1,60	1,60	2	2	1,90	1,90	1,90
Avieiras ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ostras, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, ídem..	6 a 10	5 a 8	8,50	8,50	12	12	»
Langosta, ídem.....	8	8	8	8	12	12	12
Gambas, ídem.....	4,50 a 6,50	4 a 6,50	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	6 a 7
Cigalas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	3,50	3,50	3,50	3,50	3	3	3
Mejillón, ídem.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,85	0,85
Criadillas cordero, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Escabeches							
De bonito, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
De besugo, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones fritos, 100 g.	»	»	»	»	»	»	»
Pescadillas fritas, ídem.	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA.—Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18 — Pesetas	Día 19 — Pesetas	Día 20 — Pesetas	Día 21 — Pesetas	Día 22 — Pesetas	Día 23 — Pesetas	Día 24 — Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tie- rra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Avellanas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	0,25 a 1	»	0,70 a 0,90	»	0,85 a 0,95	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90
Brevas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	1 a 1,25	»	»	»	»	»	»
Castañas, ídem.....	0,33 a 0,50	»	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,40	0,60 a 0,80	0,30 a 0,40
Cerezas, ídem.....	»	»	»	»	»	0,30 a 0,40	»
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas claudias, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	0,40 a 0,55	»	0,50	»	0,50	0,50 a 0,60	0,40 a 0,50
Granadas de la tie- rra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Higos secos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis.....	0,75 a 1	»	0,75 a 1	»	»	»	0,75 a 1
Limas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Limones, sera.....	20 a 25	»	20 a 25	»	20 a 25	20 a 25	18 a 20
Mandarinas, ciento.....	5,50 a 6	»	6,50 a 7	»	6 a 7	5 a 6,50	3,50 a 7
Manzanas, kilogramo....	0,60 a 1	»	0,60 a 1,25	»	0,50 a 1,25	0,50 a 1	0,60 a 1,25
Manzanas reinetas, ídem.	1 a 2,25	»	1 a 1,75	»	1 a 1,75	0,75 a 1,50	0,80 a 2
Manzanas de la tie- rra, ídem.....	0,40 a 0,50	»	0,40 a 0,50	»	0,40 a 0,50	0,40 a 0,60	0,40 a 0,50
Manzanas doncella, ídem	0,70 a 2	»	0,60 a 1,75	»	0,60 a 1,75	0,60 a 1,50	0,65 a 1,40
Melocotones, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	0,60 a 0,70	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	3,50 a 5	»	5 a 5,50	»	4,50 a 5,50	4 a 5	3,50 a 5
Naranjas, grado de oro, ídem.....	7 a 8	»	5,50 a 8	»	5 a 8	6 a 8	6,50 a 8
Nueces, kilogramo.....	1,25 a 1,60	»	1,30 a 1,50	»	1,30 a 1,50	1,30 a 1,50	1 a 1,50

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem....	0,60 a 2,10	»	0,55 a 2,10	»	0,60 a 2,10	0,75 a 2	0,60 a 2
Peras de la tierra, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Picotas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñones, ídem.....	0,35	»	0,35	»	0,35	»	0,35
Plátanos, huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Villanueva, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	0,50 a 0,80	»	0,40 a 0,75	»	0,40 a 0,90	0,60 a 0,80	0,50 a 0,85
Uvas de Chelva, ídem....	1,75 a 2	»	1,40 a 2,25	»	1,40 a 2	0,75 a 1,75	0,90 a 2
Uvas de albillo, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de moscatel, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,35 a 0,50	»	0,30 a 0,50	»	0,30 a 0,45	0,30 a 0,45	0,30 a 0,40
Ajos, kilogramo.....	0,30 a 0,55	»	0,30 a 0,50	»	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50
Alcachofas, docena....	0,75 a 1,50	»	0,75 a 1,50	»	0,70 a 1,50	0,70 a 1,50	0,60 a 1,50
Apio, manojo.....	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,50	»	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75
Berenjenas, docena....	1 a 1,75	»	1 a 1,75	»	1 a 1,75	1 a 1,50	1 a 1,50
Bruselas, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, docena....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	3,50 a 10	»	3,50 a 9	»	2,50 a 8	2,50 a 8	2,50 a 8,50
Cebollas, kilogramo....	0,10 a 0,20	»	0,10 a 0,20	»	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20	0,10 a 0,20
Cebolletas, cuatro ma- nojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Coliflor, docena.....	5 a 14	»	5 a 13	»	3,50 a 12	3 a 12	3 a 12
Coliflor de la tierra, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Chirivías, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, docena.....	1 a 1,50	»	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Espárragos trigueros, manojo.....	»	»	0,75	»	0,55 a 0,70	0,70 a 0,75	0,25 a 0,40
Espárragos jardín, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Espinacas, ídem.....	0,50 a 0,75	»	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,75	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Guisantes de Levante, ki- logramo.....	2,10	»	2,25 a 2,30	»	1,80 a 2,15	2,10 a 2,25	1,65
Habas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Judías, ídem.....	0,60 a 1	»	0,40 a 0,90	»	0,40 a 0,70	0,40 a 0,80	0,50 a 0,80
Judías La Granja, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	0,75 a 1,50	»	0,70 a 1,75	»	0,70 a 1,75	0,75 a 2	0,70 a 2
Lombardas, ídem.....	4 a 14	»	4 a 13	»	4 a 12	3,50 a 13	3,50 a 12
Nabos judíos, ídem.....	»	»	»	»	0,60 a 1,25	0,70 a 1,25	»
Patatas rosa, kilogramo.	0,24 a 0,25	»	0,21 a 0,24	»	0,21 a 0,24	0,23 a 0,25	0,23 a 0,25
Patatas holandesas, ídem.	0,27 a 0,30	»	»	»	0,27 a 0,30	0,27 a 0,30	0,27 a 0,30
Patatas amarillas, ídem..	»	»	0,22	»	»	»	»
Patatas blancas.....	0,22	»	»	»	0,22	0,21 a 0,22	0,21 a 0,22
Pimientos colorados, el ciento.....	12 a 24	»	6 a 25	»	6 a 25	7 a 25	7 a 25
Pimientos verdes, ídem..	5 a 8	»	1 a 1,25	»	1,75 a 8	2 a 9	2,25 a 9
Remolacha, manojo....	1 a 1,25	»	»	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,75 a 1
Repollo francés, do- cena.....	6 a 11	»	3,50 a 10	»	3,50 a 10	3,50 a 10	3,75 a 10
Repollo de la tierra, ídem.	4,50 a 7,50	»	2 a 7	»	2 a 7	2 a 7	2 a 7
Repollo, kilogramo....	0,20 a 0,25	»	0,20 a 0,27	»	»	0,20 a 0,25	»
Tomates Levante, ídem.	»	»	0,80	»	0,80 a 0,90	0,70 a 0,80	»
Tomates de la tie- rra, ídem.....	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,60	»	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	0,35 a 0,60
Zanahorias, manojo....	0,75 a 1	»	0,60 a 1	»	0,65 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1

MERCADO DE LOS MOSTENSES.—Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Gallos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	6,50 a 8,50	6,50 a 8,50	6,50 a 8,50	»	6,50 a 8,75	6,50 a 8,75	6,50 a 8,75
Patos, uno.....	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	»	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50	5,50 a 7,50
Pavos, ídem.....	12 a 16	12 a 16	12 a 16	»	12 a 15	12 a 15	12 a 15
Pollancos, ídem.....	7,50 a 8,50	7,50 a 8,50	7,50 a 8,50	»	7,50 a 8,75	7,50 a 8,75	7,50 a 8,75
Pollos, ídem.....	5,50 a 7	5,50 a 7	5,50 a 7	»	5,75 a 7	5,75 a 7	5,75 a 7

PRECIOS

ESPECIES	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Caza							
Conejos primera, par....	5,50 a 6,50	5,50 a 6,50	5,75 a 6,50	7	6,75	7	4,50 a 6,50
Conejos segunda, idem..	3,50 a 4	3,50 a 4,25	3,50 a 4	5,75	5,50	4	»
Conejos tercera, idem...	»	»	»	5,50	5	5	»
Liebres, una.....	4,50 a 5,50	4,50 a 5,25	4,50 a 6	»	»	»	5 a 6
Perdices, par....	4,50 a 5,50	4,75 a 5,25	5 a 5,50	6	6	5,50	5,25 a 6
Palominos, cuerda de 4.	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.....	26 a 29	26 a 29	26 a 29	»	26 a 29	26 a 29	26 a 30
De Egipto.....	16 a 16,50	15,50 a 16,50	16,50 a 17	»	16 a 16,50	16 a 16,50	15 a 16
De Francia.....	27 a 28	»	»	»	27 a 28	27 a 28	»
De Galicia.....	25 a 28	25 a 28	25 a 28	»	»	»	26 a 28
De Marruecos.....	23 a 25	22,50 a 25	22,50 a 25	»	22 a 25	22 a 25	22 a 25
De Murcia.....	29	29	29	»	29	29	30
De Turquía.....	23 a 25	22 a 23	23 a 25	»	23 a 24	22 a 23	22 a 23
De cámaras.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem, Austria.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem, Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem, Italia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem, Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem, Murcia.....	26 a 26,50	26	27 a 28	»	26	26	26 a 27
Pescados							
Almejas, kilogramo.....	1,50 a 3	1,40 a 3,50	1,50 a 3	1,50 a 3	2 a 3,50	2 a 3,50	1,75 a 4
Anguilas, ídem.....	1,25 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2	1,75 a 2	1,50 a 2	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50
Angulas, ídem.....	6 a 12	4 a 12	4 a 12	4 a 8	7 a 12	5 a 12	4 a 12
Atún, ídem.....	»	»	»	»	4 a 4,50	»	»
Bacalao, ídem.....	1 a 2	1,25 a 2	1,50 a 2	1	2	1 a 2,25	1,50 a 2,25
Besugos, ídem.....	1,25 a 2	1,25 a 1,90	1,75 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,50	1,50 a 2,50	1,75 a 2,50
Boquerones, ídem.....	0,65	0,60 a 1	0,65	0,50 a 1	1	0,60 a 1,25	0,60 a 1,50
Calamares, ídem.....	4	2 a 4	4	3 a 4	4	4	4
Caracoles, ídem.....	»	»	1 a 1,50	1,50 a 2	»	»	»
Cigalas, ídem.....	»	»	1,50 a 3	»	»	1,75 a 3	1,75 a 3
Congrio, ídem.....	1 a 3	1,50 a 3	1,50 a 3	1 a 3	1,75 a 4	2 a 4	2 a 4
Corvina, ídem.....	»	2	»	»	2 a 3	»	»
Chicharro, ídem.....	»	0,50	»	»	»	»	»
Chirlas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Dentones, ídem.....	»	1 a 1,50	1	»	»	»	1 a 3
Doradas, ídem.....	»	2	2	»	»	»	2 a 2,75
Espadín, ídem.....	0,60	»	»	»	»	»	»
Gallinas, ídem.....	0,50	0,75	0,70	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,25 a 2,25	1,25 a 2,40	1,50 a 2,50	1,25 a 2,50	2 a 2,50	1,75 a 2,50	2 a 2,75
Gambas, ídem.....	3 a 5	2 a 6	3 a 5	»	4 a 5,50	4 a 7	4 a 7
Gato, ídem.....	0,70	0,65	0,65	»	»	1	1 a 1,50
Lacha, ídem.....	»	0,50	0,70	»	»	1	»
Langostas, una.....	4 a 10	4 a 12	4 a 10	4 a 10	5 a 15	5 a 11	5 a 11
Langostinos, kilogramo..	6 a 12	6 a 11	6 a 11	6 a 10	15 a 21	10 a 20	10 a 22
Lenguados, ídem.....	4 a 5	3 a 6,50	4 a 6	3 a 6	4 a 8	4 a 7	5 a 8
Lubina, ídem.....	3 a 5	4 a 5	3 a 4	2 a 4	4 a 5	4 a 5	3 a 6
Marrajo, ídem.....	1 a 1,50	1 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,50	1,75 a 3	1 a 1,90	1,75 a 2,50
Mejillones, ídem.....	1	1	1	1	1	1	1 a 1,25
Merluza, ídem.....	2 a 3,75	2 a 3,75	2 a 3,75	2 a 3,75	2 a 3,75	2 a 3,75	1,50 a 4
Mero, ídem.....	3 a 4	3 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4	4	3 a 5
Ostras, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles, ídem.....	»	1,50 a 2,25	1,75 a 2,50	»	1,75 a 2,50	1,50 a 1,75	1,75 a 2,50
Panchos, ídem.....	0,65	1 a 1,40	»	»	»	»	»
Parrocha, ídem.....	0,80	1	1	0,70	»	»	»
Peces, ídem.....	»	1,50 a 2	»	»	»	»	»
Percebes, ídem.....	2	2 a 3	2 a 2,50	»	»	»	»
Pescadillas, ídem.....	1,50 a 2	1 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,50	1,75 a 2,50	1,50 a 2,25	1 a 2,50
Pez espada, ídem.....	1,50 a 3	1,75 a 5	2 a 3	»	2 a 3	»	2 a 3
Quisquillas, ídem.....	1 a 4,50	1,50 a 2,75	1,75 a 4	»	1,50 a 4	1,75 a 6,50	1,75 a 6,50
Rape, ídem.....	1 a 2,50	»	1,50 a 2,75	»	1,50 a 2,75	1,40 a 2,75	1,75 a 2,75
Raya, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Rodaballo, ídem.....	4	4	4	»	4	4	»
Salmonetes, ídem.....	3 a 4	2 a 5	2 a 5	»	2 a 6	4 a 5	2 a 4,50
Sardinas, ídem.....	2	1,25 a 2,50	1 a 2	1,50 a 2,25	2 a 2,25	1,50 a 2,40	1,75 a 2,50
Voladores, ídem.....	»	0,65	»	»	»	»	»
Escabeches (Barril)							
De atún.....	»	70 a 80	»	»	60 a 80	80 a 95	50 a 90
De besugo.....	100 a 140	90 a 140	80 a 140	100 a 135	75 a 140	85 a 140	100 a 140
De bonito.....	100 a 115	80 a 125	90 a 120	90 a 120	70 a 120	70 a 120	70 a 120
De pescadillas.....	50 a 75	30 a 75	30 a 75	50 a 75	50 a 75	40 a 75	40 a 75
De sardinas.....	»	»	»	»	»	»	25 a 50

VISITA DE POLICÍA URBANA.—Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

ESPECIES	P R E C I O S						
	Día 15	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro.....	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70	2 a 2,70
Aceitunas, kilogramo....	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3
Aguardientes, litro.....	1,50 a 5	1,50 a 5	1,50 a 5	1,50 a 5	1,50 a 5	1,50 a 5	1,50 a 5
Alfalfa, quintal m.....	19 a 25	19 a 25	19 a 25	19 a 25	19 a 25	19 a 25	19 a 25
Alcohol, litro.....	0,90 a 3	0,90 a 3	0,90 a 3	0,90 a 3	0,90 a 3	0,90 a 3	0,90 a 3
Algarrobas, quintal m....	32 a 60	32 a 60	32 a 60	32 a 60	32 a 60	32 a 60	32 a 60
Arroz, kilogramo.....	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60	0,80 a 1,60
Avena, quintal m.....	32 a 48	32 a 48	32 a 48	32 a 48	32 a 48	32 a 48	32 a 48
Azúcar, kilogramo.....	1,55 a 2,40	1,55 a 2,40	1,55 a 2,40	1,55 a 2,40	1,55 a 2,40	1,55 a 2,40	1,55 a 2,40
Bacalao, ídem.....	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50	2 a 3,50
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6	5 a 6
Mineral, ídem.....	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
Vegetal, ídem.....	10 a 11,80	10 a 11,80	10 a 11,80	10 a 11,80	10 a 11,80	10 a 11,80	10 a 11,80
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	1,30 a 6	1,30 a 6	1,30 a 6	1,30 a 6	1,30 a 6	1,30 a 6	1,30 a 6
Cordero, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerdo, ídem.....	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6	2 a 6
Ternera, ídem.....	3 a 10	3 a 10	3 a 10	3 a 10	3 a 10	3 a 10	3 a 10
Vaca primera, ídem..	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20	5,20
Ídem segunda, ídem..	2,50 a 4,20	2,50 a 4,20	2,50 a 4,20	2,50 a 4,20	2,50 a 4,20	2,50 a 4,20	2,50 a 4,20
Ídem tercera, ídem..	2	2	2	2	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem....	5 a 12	5 a 12	5 a 12	5 a 12	5 a 12	5 a 12	5 a 12
Jamón, ídem.....	5 a 18	5 a 18	5 a 18	5 a 18	5 a 18	5 a 18	5 a 18
Tocino, ídem.....	2,80 a 4	2,80 a 4	2,80 a 4	2,80 a 4	2,80 a 4	2,80 a 4	2,80 a 4
Cebada, quintal m.....	32 a 50	32 a 50	32 a 50	32 a 50	32 a 50	32 a 50	32 a 50
Centeno, ídem.....	35 a 50	35 a 50	35 a 50	35 a 50	35 a 50	35 a 50	35 a 50
Garbanzos, kilogramo...	1 a 2,60	1 a 2,60	1 a 2,60	1 a 2,60	1 a 2,60	1 a 2,60	1 a 2,60
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,37 a 0,70	0,37 a 0,70	0,37 a 0,70	0,37 a 0,70	0,37 a 0,70	0,37 a 0,70	0,37 a 0,70
Maíz, ídem.....	0,42 a 1,10	0,42 a 1,10	0,42 a 1,10	0,42 a 1,10	0,42 a 1,10	0,42 a 1,10	0,42 a 1,10
Trigo, al detall, ídem.	0,52 a 1,25	0,52 a 1,25	0,52 a 1,25	0,52 a 1,25	0,52 a 1,25	0,52 a 1,25	0,52 a 1,25
Ídem, al por mayor, quintal m.....	52 a 105	52 a 105	52 a 105	52 a 105	52 a 105	52 a 105	52 a 105
Huevos, docena.....	2,20 a 4	2,20 a 4	2,20 a 4	2,20 a 4	2,20 a 4	2,20 a 4	2,20 a 4
Jabón, kilogramo.....	0,60 a 2,40	0,60 a 2,40	0,60 a 2,40	0,60 a 2,40	0,60 a 2,40	0,60 a 2,40	0,60 a 2,40
Judías, ídem.....	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20	1,20 a 2,20
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	0,90 a 1,20	0,90 a 1,20	0,90 a 1,20	0,90 a 1,20	0,90 a 1,20	0,90 a 1,20	0,90 a 1,20
Leña, quintal m.....	5,50 a 20	5,50 a 20	5,50 a 20	5,50 a 20	5,50 a 20	5,50 a 20	5,50 a 20
Maíz, kilogramo.....	0,45 a 0,70	0,45 a 0,70	0,45 a 0,70	0,45 a 0,70	0,45 a 0,70	0,45 a 0,70	0,45 a 0,70
Manteca de vaca, ídem..	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo bajo, pieza.	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Paja, quintal m.....	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11	8 a 11
Pastas sopa, kilogramo..	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20	0,90 a 2,20
Patatas, ídem.....	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35	0,20 a 0,35
Petróleo, litro.....	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Pimientos conserva, lata.	0,50 a 1,05	0,50 a 1,05	0,50 a 1,05	0,50 a 1,05	0,50 a 1,05	0,50 a 1,05	0,50 a 1,05
Quesos:							
Bola, kilogramo.....	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10
Gruyère, ídem.....	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10	7 a 10
Manchego, ídem.....	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7	5 a 7
Parma, ídem.....	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12	9 a 12
Roquefort, ídem.....	6,50 a 10	6,50 a 10	6,50 a 10	6,50 a 10	6,50 a 10	6,50 a 10	6,50 a 10
Sal, ídem.....	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25
Salvados, quintal m.....	22 a 38	22 a 38	22 a 38	22 a 38	22 a 38	22 a 38	22 a 38
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3	2 a 3
En aceite, lata.....	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4	0,35 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10
Trigo, quintal m.....	47 a 60	47 a 60	47 a 60	47 a 60	47 a 60	47 a 60	47 a 60
Vinos:							
Blancos, litro....	0,45 a 1,25	0,45 a 1,25	0,45 a 1,25	0,45 a 1,25	0,45 a 1,25	0,45 a 1,25	0,45 a 1,25
Tintos, ídem.....	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90	0,45 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80	0,30 a 0,80

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS.—Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 1926

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS					PRECIOS			
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
29	180	154	269	•	385	45.185,3	6.929,9	2.993,2	•	37.126,1	3,41 a 3,78	3,04 a 5,04	2,60 a 3,95	3,10 a 3,20
30	173	79	263	•	362	42.029	3.623,3	3.397	•	34.360,3	3,43 a 3,69	3,52 a 5,13	2,60 a 3,80	3
1	180	22	265	•	418	45.867,7	1.087,2	3.234,6	•	40.581	3,30 a 3,78	3,26 a 4,59	2,60 a 3,80	3,20 a 3,30
2	171	22	144	1	401	41.160,1	1.222,3	1.913	2	37.353,9	3,30 a 3,74	3,39 a 4,59	3,60 a 3,95	3
3	201	159	76	•	488	51.618,1	7.779,8	846,6	•	46.905,7	3,41 a 3,74	3,52 a 4,72	2,90 a 3,75	3
4	240	210	553	•	628	59.300,4	10.140,9	6.352,3	•	60.380	3,39 a 3,74	3,96 a 4,59	2,60 a 4,30	3 a 3,30
5	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	1.145	646	1.572	1	2.682	285.160,6	30.783,4	18.736,7	2	256.707				

Derechos devengados

DÍAS	Sangrías	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Cámaras de huevos	Compra de cueros y pieles 1 por 100	Venta de cueros y pieles 1 por 100	Venta de reses 2 por 100	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	Total general
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
29	•	•	6.047,50	298,50	•	3.197,08	569,34	294,45	16,23	16,22	•	•	396,88	10.836,20
30	8	•	5.392,25	219	•	2.697,75	521,47	466,80	15,53	15,53	•	•	356,86	9.693,19
1	•	•	5.614,50	265,50	•	2.896,25	480,22	921,90	16,62	16,63	•	•	380,98	10.592,70
2	•	•	5.263,40	234,50	•	2.676,15	400,22	184,80	14,46	14,47	•	•	484,21	9.272,21
3	8	•	6.925,25	238,50	•	3.304,17	461,34	232,50	17,34	17,32	26	•	399,12	11.603,80
4	•	•	9.199,50	182,50	•	3.890,90	466,98	210,60	22,75	22,73	•	•	469,82	14.465,78
5	•	•	•	46	•	149,50	509,55	•	•	•	•	338,80	262,32	1.306,17
	16	•	38.442,40	1.484,50	•	18.811,80	3.409,22	2.311,05	102,93	102,90	26	338,80	2.750,19	67.770,05

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios según procedencia, en los días del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 1926

DÍAS	NUMERO de reses	KILOGRAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS				
			De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras
29	336	15.238,1	5,04	4,86	•	3,04	•
30	295	13.517,5	5,13	4,86	3,98	3,57	3,52
1	301	13.061	4,59	3,76	•	3,48	3,26
2	287	13.336,4	4,59	3,91	3,76	•	3,39
3	350	15.424,6	4,72	3,98	3,74	3,70	3,52
4	292	13.013,8	4,59	3,96	•	•	•
5	•	•	•	•	•	•	•
	1.861	83.591,4					

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 3 al 9 de diciembre de 1926 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1926	1925	1924	1923	1922	1921
Nuestra Señora de la Almudena.....	254	354	280	288	289	346
San Justo.....	2	6	6	8	10	11
San Lorenzo.....	8	10	12	9	22	12
Santa María.....	3	3	5	3	5	13
San Isidro.....	1	»	5	3	7	3
En la Cripta de Nuestra Señora de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	4	4	1	1	4	1
	272	377	309	312	337	386
Fetos inhumados en Nuestra Señora de la Almudena.....	30	26	29	31	35	30